



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia

Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

XX Aniversario
Academia Vasca de Derecho

Zuzenbidearen Euskal
Akademiaren XX. urteurrena

Boletín
Informativo

Informazio
Agerkaria

317 2024ko
maiatza
Mayo
2024

200





MUTUALIDAD
ABOGACÍA

Ahorrar con disponibilidad,
sin renunciar a una buena
rentabilidad, es posible



 **3%
rentabilidad
a cuenta¹**

La situación actual implica pensar muy bien dónde invertir tus ahorros. La Mutuality dispone una modalidad que cumple todos los requisitos para ayudarte a constituir una red de seguridad: el Sistema de Ahorro Flexible (SVA) del Plan Universal.

 **Disponible
desde primer
momento²**

**Tu futuro, en buenas manos.
Contrata tu SVA en:
mutualidadabogacia.com**

1. Para el trimestre actual. Al cierre de 2019, la Rentabilidad del Plan Universal se situaba en un 3,78% (rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras).

2. Durante el primer año solo se podrá rescatar el saldo acumulado correspondiente a las portaciones de ahorro realizadas. Durante el 2º año hasta el 97,5% del total del saldo acumulado y durante el tercero hasta el 99%. A partir del tercer año se podrá rescatar hasta el 100% del fondo acumulado. Se requiere un periodo mínimo de 30 días desde la fecha de efecto del cobro de la última aportación para el rescate de la misma.

Editorial Editoriala

El 9 de Junio del año 2003 se fundó la ACADEMIA VASCA DEL DERECHO-ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA, con el ánimo de reunir a notables juristas de Euskal Herria, con interés en el estudio y desarrollo del Derecho en el País Vasco.

Entre sus objetivos fundacionales y siguiendo la iniciativa de Adrián Celaya, -admirado jurista especializado en el estudio y desarrollo del Derecho civil vasco-, destacan la búsqueda de la unidad, en la diversidad, y con respeto a las diferencias entre países, regiones, lugares y horizontes, a la existencia de múltiples paisajes jurídicos y sociales figurados, dentro de un mismo entorno europeo y trabajando por la búsqueda de la paz.

Durante estos años de trayectoria, sus miembros se han ocupado de trabajar por la investigación y divulgación de las Ciencias Jurídicas y, en especial, las relacionadas con el Derecho Vasco, a través de las normas vigentes en nuestro entorno (Constitución española, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y las Normas autonómicas y forales), sin olvidar el Derecho europeo, como marco supranacional que envuelve el orden jurídico que nos acoge.

Esta entidad jurídica abierta a cualquier persona licenciada o graduada en derecho y feliz impulsora de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco realiza, además, una notable actividad divulgativa a través de publicaciones y la edición conjunta con otras entidades, de la revista JADO y el blog FORULEGE. Todo ello, con la intención de contribuir al mejor conocimiento y aplicación del Derecho vasco.

Su objetivo fundamental siempre ha sido la creación de un foro de reflexión y trabajo, centrado en el Derecho en el País Vasco, tanto en el campo del Derecho público como en el del privado. Para conseguir sus objetivos la Academia organiza jornadas, seminarios, publicaciones, y realiza una importante labor de asesoramiento, del mismo modo que participa en proyectos jurídicos de toda índole, colaborando, además, con todos los sectores implicados en su ámbito de trabajo: Judicatura, Abogacía, Procura, Profesorado universitario, Personal técnico de la administración ... y todo ello, además, con un claro empeño de impulsar nuestra lengua vasca como herramienta jurídica habitual.

En el ámbito del Derecho público, han adoptado- como uno de sus principales objetivos- la consolidación y el avance del autogobierno en un marco de entendimiento y escucha, constituyéndose como un elemento de divulgación intelectual y jurídica accesible para la ciudadanía, especialmente, en materia fiscal. En el campo del derecho privado, -como ya han demostrado a lo largo de estos años- contribuyen con sus reflexiones, iniciativas y propuestas al desarrollo del Derecho Civil Vasco, al tiempo que profundizan en la promoción de la resolución extrajudicial de conflictos.

Ahora que celebran sus ya cumplidos 20 años de existencia, como juristas, no podemos sino sentir admiración y agradecimiento por la trayectoria desarrollada por la AVD -ZEA y las personas que la conforman, quienes durante estos últimos 4 lustros han enriquecido el ámbito jurídico vasco con sus estudios, publicaciones y aportaciones legislativas de incalculable valor que han contribuido, notablemente, al desarrollo del Derecho Vasco que nos hace evolucionar como sociedad. Gracias y numerosos y prolíficos años de éxitos.

2003ko ekainaren 9an, ACADEMIA VASCA DEL DERECHO-ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA sortu zen, Euskal Herriko legelari garrantzitsuak biltzeko, Euskal Herriko zuzenbidea aztertu eta garatzeko asmoz.

Bere sorrerako helburuen artean, eta Adrian Celayaren ekimenari jarraituz -Euskal Zuzenbide Zibilaren azterketan eta garapenean espezializatutako legelari miretsia-, batasuna bilatzea nabarmentzen da, baina aniztasunean, eta herrialdeen, eskualdeen, lekuen eta tokien arteko ezberdintasunak errespetatuz, baita paisaia juridiko eta sozial ugari egotea ere, Europako ingurune berean eta bakea bilatzearan alde lan eginez.

Urte hauetako ibilbidean zehar, bertako kideek Zientzia Juridikoaren eta, bereziki, Euskal Zuzenbidearekin lotutako ikerketa eta dibulgazioaren alde lan egin dute, gure inguruan indarrean dauden arauen bitartez (Espainiako Konstituzioa, Euskal Herriko Autonomia Estatutua eta autonomia- eta foru-arauak), Europako zuzenbidea ahaztu gabe, hartzen gaituen ordena juridikoa biltzen duen nazioz gairikoa esparru gisa.

Euskal Zuzenbide Zibilari buruzko ekainaren 25eko 5/2015 Legearen sustatzailea den eta zuzenbidean lizentziaduna edo graduatua den edozein pertsonari irekita dagoen erakunde juridiko honek, gainera, zabalkunde-jardura nabarmena egiten du argitalpenen bidez eta beste erakunde batzuekin batera JADO aldizkaria eta FORULEGE bloga argitaratuz. Hori guztia, euskal zuzenbidea hobeto ezagutzen eta aplikatzen laguntzeko.

Bere helburu nagusia beti izan da gure artean gogoeta- eta lan-foro bat sortzea, Zuzenbidean oinarrituta, bai zuzenbide publikoaren arloan, bai pribatuaren arloan. Bere helburuak lortzeko, Akademiak jardunaldiak, mintegiak eta argitalpenak antolatzen ditu, eta aholkularitza-lan garrantzitsuak egiten du, era guztietako proiektu juridikoetan parte hartzen duen bezala, eta, gainera, bere lan-eremuan inplikaturik dauden sektore guztiekin lankidetzan aritzen da: epaileekin, abokatutzarekin, prokuradorearekin, unibertsitateko irakasleekin, administrazioko teknikariek... eta hori guztia, gainera, gure euskara ohiko tresna juridiko gisa bultzatzeko ahalegin argiarekin.

Zuzenbide publikoaren esparruan, beren helburu nagusietako bat da auto-gobernua sendotzea eta aurrera egitea elkar ulertzeko eta entzuteko esparru batean, eta herritarrentzat eskuragarri dagoen dibulgazio intelektual eta juridikoko elementu bat da, bereziki, zerga-arloan. Zuzenbide pribatuaren arloan, urte hauetan erakutsi duten bezala, Euskal Zuzenbide Zibila garatzen laguntzen dute beren gogoeta, ekimen eta proposamenekin, eta, aldi berean, gatazken auzibidetik kanpoko konponbidearen sustapenean sakontzen dute.

20 urte bete dituztela ospatzen ari garen honetan, miresmena eta esker ona sentitu besterik ezin dugu egin jurista gisa AVD -ZEA eta hura osatzen duten pertsonen egindako ibilbideagatik; izan ere, azken lau bosturtekoetan aberastu egin dute euskal esparru juridikoa beren azterlan, argitalpen eta lege-ekarpenekin, eta balio izugarria izan dute horiek, eta nabarmen lagundu dute Euskal Zuzenbidea garatzen, gizarte gisa eboluzionatzen baikaitu. Eskerrik asko eta urte arrakastatsu ugari eta oparoak izan aurrerantz ere!



B Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatu
Elkargo
Ohoetsua

**Boletín
Informativo**
Informazio
Agerkaria

Consejo Editorial
Argitalpen Batzordea
Decana/Dekanoa:
Maite Morillo Quintanilla
Laura Frau Becedoniz

Consejo de Redacción
Erredakzio Batzordea
Iñaki Orbezua Soto

Colaboradores
Laguntzaileak
César Gallastegi Aranzabal
Jorge Marqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzárrega Zamalloa
Enrique Ugarte Blanco
Ana Bermejo Arteagabeitia

Depósito Legal
Legezko Gordailua
2.069 / 1987

4

Noticias breves
Berri laburrak

9

Jurisprudencia
Jurisprudentzia

12

Visto en RRSS
Sare sozialetan
ikusia

16

**Artículos
invitados**
Gonbidatutako
artikuluak

22

**Derechos
Humanos**
Giza Eskubideak

28

**Charlando
en el Colegio
Elkargoan**
berriketan

34

Biblioteca
Liburutegia

39

**Novedades
Legislativas**
Legegintza
berrikuntzak

40

**Suplemento
cultural**
Kultur
eranskina

46

**Programación
cultural**
Kultur
programazioa

RETRASAN EL SEÑALAMIENTO DE UNA GUARDIA DEL TURNO DE OFICIO A UN ABOGADO QUE YA TENÍA UNA VISTA ANTERIOR PROGRAMADA

El juzgado de Violencia de Género nº 2 de Bilbao retrasó finalmente el señalamiento proveniente de una guardia que había tenido el abogado Alfonso Goiri cuatro días antes, y que le coincidía con una vista que ya tenía programada en otro juzgado.

El letrado estuvo de guardia desde las siete de la mañana del sábado 13 de abril hasta el domingo 14 de abril y entre los asuntos en los que trabajó prestó asistencia al detenido en un caso de violencia sobre la mujer, en el que el domingo por la tarde, fuera de su horario de guardia, asistió al detenido frente al juzgado para conseguir la libertad provisional.

Según relata Goiri, en la especialidad del juzgado de violencia sobre la mujer, no solo se asiste durante la guardia, "también se atiende en el juzgado específico al día siguiente o cuando sea", y dicha cita fue agendada para el miércoles 17 de abril, a una hora en la que ya tenía asignado con anterioridad otro señalamiento en el Juzgado de Familia en Getxo.

"Una cosa es el servicio de guardia 24 horas y otra cosa es actuar con cargo de designación del turno de oficio", explicó Goiri al juez por vía oral y por escrito, y aunque intentó cambiar la fecha, este se negó alegando que "esa cita venía

de comisaría y que él estaba de guardia hasta que se terminara el caso". En comisaría comentaron que "el sistema no les dejaba cambiarlo", según indica el letrado.

"Hay un problema en el señalamiento en casos de violencia sobre la mujer. Cuando el letrado llega a asistir al detenido ya se ha cogido una cita en la comisaría a través de su sistema", afirma.

Alfonso Goiri acudió al Colegio de la Abogacía de Bizkaia para pedir amparo, ya que desde el juzgado le advirtieron que "si no asistía debía atenerse a las consecuencias", palabras que también fueron repetidas a la decana del Colegio, Maite Morillo.

Desde el Colegio de Bizkaia recuerdan que "la guardia no obliga a disponibilidad inmediata cuando ha terminado, ni días después", e intervinieron para que no se designase a otro letrado. Alfonso Goiri acudió al juzgado cuando terminó el otro señalamiento que tenía y se firmaron los papeles correspondientes. "Fue una situación de hecho, no hubo ninguna resolución", matiza el letrado y anima a pedir amparo al Colegio "porque necesitamos un apoyo frente a posibles sanciones que puedan existir".

LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES CULMINAN SU TOTAL DIGITALIZACIÓN

El Colegio de Registradores de España ha puesto en marcha el nuevo Registro Electrónico de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que supone la total digitalización de su sistema registral.

Este nuevo registro implica la total digitalización de las actuaciones registrales, y complementa la asistencia presencial, que seguirá prestándose para los usuarios y usuarias que lo deseen. Entra así en vigor la última parte de la Ley 11/2023 de 8 de mayo, que regula el paso de los libros físicos a los folios electrónicos en todos los registros del país y supone un avance histórico a favor de la seguridad jurídica y del control de legalidad.

La digitalización total de los Registros supondrá la consolidación del Registro electrónico y de la Sede electrónica. En cuanto al primero, desde ahora se materializará de forma oficial todo el procedimiento de modernización tecnológica.

En este sentido, cualquier documento que deba ser firmado por el registrador, lo será con su firma electrónica cualificada, algo que otorgará mayor certeza y seguridad a la firma de los asientos que, sin necesidad de impresión, quedarán bajo la salvaguarda de los tribunales una vez rubricados. Así se garantizará la publicidad dinámica online, que promoverá la transparencia, ya que permitirá saber en tiempo real el estado de titularidad y cargas de las fincas y la situación de las sociedades mercantiles.

El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños ha destacado en el acto de presentación de estas novedades que la nueva era digital de los registros es "un paso decisivo en el avance, la adaptación a los nuevos tiempos, y al siglo XXI por parte de los registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles, un nuevo derecho de la ciudadanía a relacionarse directamente con ellos por medios electrónicos y, por tanto, a presentar documentos y obtener informaciones y certificaciones por esta vía".

En cuanto a la Sede electrónica, a través de ella se impulsarán una serie de servicios que no existían hasta el momento, centrados en el servicio al ciudadano, en lo que se ha denominado carpetas registrales. Es un servicio asimilable a las carpetas de ciudadanos de otras administraciones, en el que el usuario del Registro podrá encontrar todas las notificaciones, comunicaciones, expedientes y procedimientos derivados de su relación con los Registros.

Entre los nuevos servicios registrales, destaca el denominado "Cómo va lo mío", que permitirá consultas en torno a la situación de procedimientos, para saber en qué momento exacto se encuentra su petición, gestión o trámite. También un servicio de comprobación de Código Seguro de Verificación (CSV).

Del mismo modo, se incorporará la video asistencia en la búsqueda del asesoramiento personal para todas las personas que lo soliciten, de modo que los usuarios puedan acceder telemáticamente a todos los servicios y trámites registrales, conocer el estado de tramitación de un procedimiento y recibir las comunicaciones de los Registradores que deben realizarse preferentemente de forma telemática.

En síntesis, se potenciará la transparencia, la interoperabilidad y se promoverán facilidades para el ciudadano sin olvidar que el trato y la atención personal continúan.



EXONERAN POR LA LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD UNA DEUDA DE 7 MILLONES DE EUROS A UN MATRIMONIO AFECTADO POR LA CRISIS DE 2008

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria ha condonado una deuda de 7 millones de euros por la Ley de la Segunda Oportunidad a un matrimonio afectado por la crisis de 2008.

La deuda perdonada, de las más altas hasta la fecha, incluía prestamos personales avalados y otras obligaciones financieras incurridas en el contexto de la actividad empresarial de la pareja como promotores en Canarias.

Tras manifestar que no estaban incurso en "ninguna de las causas establecidas en la Ley Concursal que impiden obtener la exoneración", según apunta el auto, el matrimonio podrá "reconstruir su vida sin la carga insostenible de una deuda que era imposible de saldar", señala María Isabel Miranda, letrada que ha representado a la pareja.

Para la abogada, este fallo representa "una victoria significativa para el sistema de justicia que busca proteger a individuos que enfrentan adversidades económicas severas sin culpa propia".

Sobre esta ley, Miranda manifiesta que "es fundamental, pues brinda una segunda oportunidad real a quienes, por circunstancias adversas y no por decisiones irresponsables, se encuentran en una situación de insolvencia crítica". "Es un instrumento de justicia social que permite que las personas se reinseren en la economía activa, demostrando que nuestro sistema puede extender un salvavidas legal a quienes verdaderamente lo necesitan", afirma.



EAEKO JUSTIZIA AUZITEGI NAGUSIAK LEHENTASUNEZKOTZAT JOTZEN DU EUSKADIN BI EPAITEGI BERRI SORTZEA

EAEko Justizia Auzitegi Nagusiak BJKNri proposatu dio Euskadin bi organo judicial berri sortzea, bai eta beste neurri batzuk ere, EAEko epaitegi eta auzitegien funtzionamendua hobetzeko.

Martxoaren 22an, Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiko Gobernu Salaren osoko bilkura egin zen, eta, horren ondorioz, Antolamendu Judizialeko bokalak Euskal Autonomia Erkidegoko planta judicialaren beharrei buruz egindako azterlana onartu zen.

Txostenak 2024an bi epaitegi berri sortzea proposatzen du: Donostiako Lehen Auzialdiko 9. zenbakikoa eta Bilboko Lan Arloko 13. zenbakikoa. Era berean, EAEko epaitegi eta auzitegien funtzionamendua hobetzeko beste neurri batzuk jasotzen ditu.

Proposamena BJKNri bidali zaito Espainiako Gobernuari helaraz diezaion, azkeneko honi baitagokio zehaztea zenbat epaitegi berri sortuko diren estatuan eta zenbat dagozkion Euskadiri.

Azken urteotan, Estatuan 80 organo judicial inguru sortzea onartu du Justizia Ministerioak eta horietako 2 Euskadiri esleitu ohi zaizkio.

Iaz, Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiko Gobernu Salak planteatutako beharren ondoren, Justizia Ministerioak Arabako Probintzia Auzitegiko 1. Sekzioan eta Bilboko Lehen Auzialdiko 17. Epaitegian lanpostu bat sortzea babestu zuen, oraindik funtzionamendurik gabe dagoena.

Txostena egiteko Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiaren 2018ko abenduaren 20ko Erabakian ezarritako irizpidea hartu da kontuan. Erabaki horretan, unitate judicial berriak sortzeko erreferentzia-irizpide gisa ezartzen da hiru urtez jarraian sarrera-moduluaren % 130 gainditzea.

Horretan oinarrituta, azterlanak erakusten du 2021eko, 2022ko eta 2023ko ekitaldietan, Lehen Auzialdiko 24 epaitegi eskusiboek, Lan Arloko Epaitegiek (sortutako azken epaitegia izan ezik), Bilboko Zigor Arloko 7. Epaitegiak (betearazleei modu eskusiboan eta baztertzalean eskainia), Gipuzkoako Probintzia Auzitegiko 2. Sekzioak eta Arabako Auzitegiko 1. Sekzioak gainditu egiten dutela maila hori.

Hau da, Euskadiko epaitegi eta auzitegi asko saturatuta daudela eta ezarritako lan-karga gainditzen dutela adierazten du. Era berean, txostenak azaltzen du lehen auzialdiko epaitegiak lan-kargaren pixkanakako igoera jasaten ari direla, epaitegi horiei gai hori esleitu zaielako, aireko garraioaren eta kontratazioaren baldintza orokorrekin lotuta.

Hori dela eta, bi epaitegi sortzeaz gain, Bilboko eta Donostiako zigor-arloko epaitegien banakako azterketa aurreikusten du. Epaitegi horiek eskumen eskusiboan dute, baina ez da baztertzalea betearazpen-arloan, epaitegi-arloko beste batekin batera.

EL SUPREMO EXIGE MÁS TRANSPARENCIA EN LAS CLÁUSULAS DE COBERTURA DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

El Tribunal Supremo ha exigido más transparencia en las cláusulas de cobertura de los seguros en una sentencia en la que obliga a una aseguradora a pagar 50.000 euros más intereses a una viuda que reclamó el capital de una póliza de vida suscrita por su marido.

El fallo revoca así la decisión del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Valencia y de la Audiencia Provincial que desestimaron la demanda al considerar que su situación no estaba cubierta porque "la enfermedad de cáncer del actor, factor determinante de su fallecimiento, fue diagnosticada dentro del año de carencia del seguro", el mismo que contenía unas "cláusulas debidamente firmadas y aceptadas por el asegurado".

Sobre el contrato, Nerea Velázquez, letrada que ha defendido a la viuda, destaca que "se ha delimitado el derecho y no el riesgo" porque se incluye "un elenco de situaciones en las cuales nunca nacería el derecho a la indemnización". Sobre el año de carencia, afirma que "en los supuestos de delimitación del riesgo no es necesaria esa firma expresa del tomador, pero sí en las limitaciones del derecho, donde las condiciones deben estar marcadas y reconocidas", y en este caso no había una diferenciación de condiciones.

Al tratarse de una limitación de derechos con cláusulas limitativas, el Supremo interpreta el principio de transparencia del art. 3 de la Ley de Contratos de Seguros y considera que una aseguradora "impone sus condiciones contractuales a un asegurado cuyo ámbito de actuación se limita a aceptarlas o rechazarlas", tal y como se indica en la sentencia.

Velázquez matiza que "la aseguradora mezcla las delimitaciones del riesgo con las del derecho y peca de falta de transparencia" y pide que "las condiciones delimitadoras del derecho y las de riesgo queden resaltadas porque muchas veces el tomador desconoce estas exclusiones".

Con este fallo el tribunal exige "un comportamiento leal por parte de las aseguradoras en la redacción clara y precisa de sus condiciones contractuales particulares y generales, para que los asegurados sean conscientes de los riesgos de las coberturas y en qué términos son cubiertos". Todo ello con la finalidad de que "no se vean sorprendidos por cláusulas limitativas o lesivas para sus intereses".

EN EL DÍA DE EUROPA LA ABOGACÍA EUROPEA INSTA A LA UE A GARANTIZAR UN SISTEMA JUDICIAL JUSTO Y EFICAZ

Con motivo del Día de Europa, que se celebró el pasado 9 de mayo, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), que agrupa a los Colegios de Abogados de 46 países, ha elaborado un Manifiesto para las elecciones europeas de junio en el que insta a la UE a garantizar las bases de un sistema judicial justo y eficaz.

A través de este documento, insta a las instituciones a incluir en sus agendas políticas cinco puntos clave. El primero es la defensa del Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la democracia, y que salvaguarde el papel de una profesión jurídica independiente en la defensa de estos valores.

En segundo lugar, reclaman que se garantice que el proceso legislativo de la UE se guíe por normas que tengan un impacto positivo en la administración de justicia. En tercer lugar, un sistema judicial adecuado y una administración de justicia eficaz, y bien dotado de un sistema de asistencia jurídica.

El cuarto punto es la formación integral para profesionales del Derecho. Y el quinto, la correcta aplicación de las garantías procesales en cinco asuntos penales.

El Consejo General de la Abogacía Española, que cuenta con una Delegación en Bruselas que desarrolla funciones de representación y acción institucional ante las instituciones europeas, se ha adherido a este Manifiesto que quiere contribuir de manera efectiva a la construcción de la UE como comunidad basada en los derechos y libertades de la ciudadanía y los valores del Estado de Derecho.

El manifiesto se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2024/05/Manifiesto-para-las-elecciones-europeas-de-2024-copia.pdf>

ETXEBIZITZA DUIN ETA EGOKIA ESKURATZEKO PREMIA LARRIAREKIN LOTUTAKO JARDUERA BAT BUKATU DU ARARTEKOAK, UTZARAZPEN-PROZEDURA JUDICIAL BATEN ONDOREN

Herritar bat Arartekora joan zen, 2023ko urrian bere ohiko etxebizitza utzarazi eta gero bizitzen ari zen egoera zaila azaltzeko. Bere bizikidetz-unitatea sei kidek osatzen dute eta horietatik lau bere kargura dauden adingabeak dira. Horregatik, Gasteizko Udaleko oinarriko gizarte-zerbitzuetara joan zen. Hala ere, udal ostatu erabilgarririk ez zegoenez gero, Gizarte Ekintzako Zerbitzuak familia hori turismo-ostatu batzuetan sartzea kudeatu zuen.

Aldi berean, udalak etxebizitza bat ezohiko prozeduraren bidez esleitu zezala eskatu zion Eusko Jaurlaritzako Etxebizitza Sailari.

Hala ere, eskaerari erantzun ez zitzaionez gero, 2024ko otsailean, kexagileak Arartekora jo eta kezkatuta zegoela adierazi zion, kale-egoeran gera zitekeelako,

baldin eta sail horrek erantzuna atzeratzen bazuen. Etxebizitza Sailari laguntza galdegin ostean, hark jakinarazi du "Bizigune" Etxebizitza Hutsen Programako etxebizitza bat esleitu diela kexagileari eta bere bizikidetz-unitateari.

Arartekoak egiaztatu du beharrezko jarduerak guztiak burutu direla etxebizitza duin eta egokia izateko eskubidea bermatzeko, utzarazpen-prozedura judicial baten ondoren. Horregatik guztiagatik, hartutako erabakia ikusita, bi administrazio publiko horiek kasu hau ondo konpontzeko egin duten ahalegina eta erakutsitako koordinazio eta lankidetzak egokia nabarmendu nahi ditu Arartekoak.

INDARKERIA MATXISTAREN BIKTIMA DIREN EMAKUMEEI DOAKO LAGUNTZA JURIDIKOA ADINGABEEI ETA EZGAITASUNA DUTEN PERTSONEI ERE ZABALDU ZAIE

Nerea Melgosa Eusko Jaurlaritzako Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako sailburuak eta Maite Morillo Abokatutzaren Euskal Kontseiluko lehendakariak hitzarmen berri bat sinatu dute Lakuan, indarkeria matxistaren biktima diren pertsonen doako laguntza juridikoa emateko.

Bi erakundeen arteko hitzarmen berriaren berritasun nagusietako bat arretaren eremua zabaltzea da. Horretarako, emakumearen aurkako indarkeriaren, familia barruko indarkeriaren eta sexu-askatasunaren aurkako delituen biktima diren pertsona guztiak laguntza emango zaie, eta hitzarmen berri honetan Euskadin indarkeriaren biktima diren haur, nerabe eta desgaitasuna duten pertsonak sartuko dira. Horrela, babes berezia emango zaie, indarkeria matxistaren biktima diren emakumeei eskaintzen zaienaren antzekoa. Gainera, arreta ematen dieten profesionalen berriazko prestakuntza bermatzen da.

Ziurtatu nahi da biktimek informazioa eta laguntza juridiko espezializatua jasoko dutela, eskura dituzten tresna juridikoei buruz eta salaketa egin aurretik horiek erabiltzeak ekar ditzakeen ondorioei buruz behar bezala aholku eman diezaieten, bai eta salaketa partikularrean defendatzea ere, nahi badute.

Hitzarmen berri honen beste berrikuntzetako bat da zerbitzu hori emateko abokatuek jasotzen dituzten konpentsazioak %14 gehitzeko akordioa, aurtengo urtarrilaren 1etik aurrerako atzeraeraginarekin. Era berean, egindako bilkura-sarien ordainketa sei hilabetetik hiru hilabetera aldatuko da. Atal honetarako, 2.300.000 euroko aurrekontu-partida dago 2024an.

24 orduko guardia-zerbitzura 902 103 908 telefonoaren bidez sartzen da. Telefono horrek erantzuna ematen die polizia-, zerga- edo justizia-agintariak edo Biktimari Laguntzako Zerbitzuak egindako eskaerei.

Aldi berean, 15 profesional titular eta 8 errefortzu daude barruti judicial guztietan: 7 letratu titular eta guardiako 4 errefortzu Bizkaian; 5 titular eta guardiako 2 errefortzu Gipuzkoan; eta 3 titular eta 2 errefortzu Araban. Profesional guztiek jasotzen dute egoera horiei erantzuteko prestakuntza espezializatua.

Eusko Jaurlaritzak eta Legekariei Euskal Kontseilua 2003an hasi ziren elkarlanean. Geroago, bai genero-indarkeriaren biktima diren emakumeei ematen zaien arreta hobetzeko Erakundeen arteko II. Akordioak, bai Euskal Autonomia Erkidegoko Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako VII. Planak, zerbitzuari bultzada berri bat eman zioten, eta, horren ondorioz, hitzarmen berri bat sinatu zen 2020an.

Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailak eta Abokatuen Elkargoek egokitzen jo dute hartutako konpromisoak eguneratzea, Euskal Autonomia Erkidegoan emakumeen aurkako indarkeria matxistaren biktimei arreta emateko erakundeen arteko III. Akordioan eta akordio horretatik eratorritako Jarduera Koordinatuko Protokoloan xedatutakora egokitzeko.





SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES




Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com
www.selzur.com

Anuncios

AVISO ANUNCIANTES: A partir del próximo número del Boletín vamos a actualizar los anuncios. Pedimos a todos los anunciantes que nos comuniquen lo antes posible la vigencia de sus anuncios, en caso contrario procederemos a su retirada. Gracias.

Se alquila, oficina amueblada, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados.

Interesados llamar a: 944 154 570 o móvil 667 500 284

Se vende despacho exterior con todos los servicios en la calle Diputación de Bilbao
Tfno 609 462 306

Despacho de abogados ubicado en el centro de Bilbao busca profesionales para compartir despacho, así como posibles colaboraciones.

Interesados contactar a través de los siguientes teléfonos: 607 41 00 40 / 679 20 53 30

Se alquila despacho pequeño en Pz. Venezuela 1 de Bilbao, exterior, precio económico. Piso de varios despachos con gastos compartidos.
Tel. 619450022 (Lorena)

Comparto despacho en Donostia – San Sebastián, Avda. La Libertad. Despacho recién reformado, con mobiliario moderno y de primer nivel, con ventana exterior a la Avenida. Puedes usar la dirección comercial, en tus tarjetas y en tu web. El Despacho cuenta con servicios de calefacción, aire acondicionado, zona común de cafetería, y sala de reuniones, con recepción. Valor: 399 € + IVA.
Interesados escribir al siguiente mail: avenidadespacho9@gmail.com

Se ofrece espacio de trabajo en despacho en la zona del Arenal, con 3 áreas, sistema de coworking, dos salas de reuniones, exterior y luminoso.
Teléfonos: 660244886 y 629666354

Despacho en Deusto (Edificio de oficinas Bidarte, junto al metro). Se alquilan dos despachos amplios y luminosos, amueblados. La oficina dispone de calefacción y aire acondicionado (250, 00.-€/mes + gastos compartidos).
Interesados llamar al 944 345 672

Preciso compañero para asesoría de nueva creación. Preferentemente versado en temas laborales, confección de nóminas, derecho procesal. La oferta es muy interesante.
Teléfonos 944 23 73 90 y 676 97 63 48. e-mail agonzalezluena@gmail.com.

Se alquila despacho a compañero/a en el centro de Bilbao (Gran Vía), con posibilidad de colaboración profesional. El despacho es exterior (vistas a la Gran Vía), se encuentra amueblado y equipado con toda clase de servicios (2 líneas de tfno, conexión a internet con fibra óptica, wi-fi de cortesía, servicio de secretaría, sala de reuniones...).
Teléfonos de contacto: 944231282 / 944231283

Alquilamos despacho en el Casco Viejo de Bilbao. Para abogado, procurador, administrador de fincas, etc. 350 euros mensuales, gastos aparte.
Ana y Eduardo. Tfños: 944 153 385 y 610279463

Se alquilan despachos en la calle Diputación. Cuentan con cocina, archivo y dos baños.
Tlf: 635727935 (Marta), 652748654 (Susana)

Se alquila despacho, amplio e instalado, incorporado en asesoría de empresas y ubicado en el centro de Bilbao, junto a los Juzgados. Ideal para abogado independiente. Servicio de atención telefónica a clientes prestado por personal de la asesoría. 550€/mes. Precio fijo con todos los gastos incluidos.
Interesados llamar al 944130477: De lunes a jueves: 09:00 a 13:30 // 16:00 a 19:30 Viernes: De 09:00 a 14:00

Se alquila despacho amueblado de 18 m². En bufete de abogados (con sala de reuniones) en funcionamiento desde el año 2000. Calle Alameda Recalde, próximo al Colegio de la Abogacía. 320 €/mes.
Interesados llamar al 630435017 – 652760445

Se alquila puesto de trabajo amueblado dentro de un despacho de abogados ubicado en calle Rodríguez Arias nº 23 de Bilbao (Edificio Ercilla). 165€ + IVA luz y agua a compartir entre 4 personas.
Tfños: 666529381 Amaia - 636400935 José Luis - 695782228 Juanan

Por jubilación: vendo diversos activos profesionales: oficina, mobiliario (mesas y sillas de despacho, de sala espera, mini bar, etc.), biblioteca. Igualmente vendo dominio y página web con contenido (blog), visitas y posicionamiento consolidados.
Tel.: 630244581

Se alquila despacho en Barakaldo. Para compartir. Céntrico y económico. Paseo de los Fueros.
Telf. 605 706 350

Firma de abogados en Bilbao alquila despacho a compañeros/as en calle Henao con posibilidad de colaboración. Despacho exterior muy próximo a los juzgados y con todos los servicios incluidos (sala de reuniones, fibra óptica, impresora/fotocopiadora, cocina, ...).
Interesados/as contactar en 944074068 / 677927190

Bufete de abogados alquila despacho amueblado de 15 m² en la calle Buenos Aires de Bilbao, cerca de los Juzgados. 300 €/mes negociables.
Interesados llamar al 635202088-944240201.

Se alquila despacho junto a la plaza Indautxu, completamente exterior con grandes ventanales, de 20 m², elegante interior con muebles de alta calidad, con ascensor, calefacción y servicio de limpieza. Cuenta con hall y se pone a disposición una sala compartida, exterior y muy luminosa, totalmente equipada, para realizar reuniones. 600€/mes, gastos incluidos (luz, agua, calefacción, WIFI, impresora y servicio de limpieza).
Contacto: Tlf: 944416475

Se alquila despacho en Barakaldo. Para compartir. Céntrico y económico. Posibilidad de colaboración. Paseo de los Fueros.
Telf. 605 706 350

Alquilo o vendo despacho-oficina totalmente instalada y amueblada. Ideal para abogado, procurador, administrador de fincas, corredor de seguros, etc. Actividad anterior: Correduría de Seguros. Características: Exterior y a pie de calle con 43 m² y 2 despachos. Situación: En calle peatonal en el centro de Arrigorriaga.
Tfno: 665709651.- Antón (Propietario)

Firma de abogados en Bilbao alquila despacho a compañeros/as en calle Henao con posibilidad de colaboración. Despacho exterior muy próximo a los juzgados y con todos los servicios incluidos (sala de reuniones, fibra óptica, impresora/fotocopiadora, cocina, ...).
Interesados/as contactar en 944074068 / 677927190

Se alquila despacho y oficina en Bilbao-Ensanche, integrado con despacho de abogados. Se trata de dos huecos con posibilidades de trabajo para tres personas, entre los treinta metros cuadrados. Además, dispone de elementos comunes, dos baños y recepción. Precio 600 más el IVA correspondiente. Gastos mensuales de 388 €. –IVA incluido, en los que se incluyen: teléfono, internet, agua, luz, limpieza, fotocopiadora-escáner, etc. Posibilidad de un tercer despacho de 20 metros cuadrados.
Contacto: 662355341

Se alquila despacho en edificio céntrico de Bilbao, calle Alameda Urquijo, 31. Piso de 200 m². A compartir con 3 abogados. Sala de espera, dos cuartos de baño, sala de reuniones, servicio de portería, calefacción central, wifi. Perfecto para abogado, procurador, administrador de fincas, economista-fiscalista, etc. Precio 250 €/mes.
Contacto: Miguel 650 522 749

COMPRA CARTERA CLIENTES – LABORAL
Se busca adquirir una cartera de clientes pequeña para asesoramiento laboral completo (nóminas, seguros sociales, contratos, despidos, asistencia a juicios...) Cabe la posibilidad de integrar a 1 empleado.
Contacto: 626409428

Se vende mobiliario de oficina, despacho de recibir lujoso y nuevo y diversas mesas de trabajo, con sus correspondientes sillas, y archivadores.
Interesados llamar al 656 789 457

Se alquila despacho, amplio e instalado, incorporado en asesoría de empresas y ubicado en el centro de Bilbao, junto a los juzgados. Ideal para abogado independiente. Servicio de atención telefónica a clientes prestado por personal de la asesoría.400 euros/mes. Precio fijo con todos los gastos incluidos.
Interesados llamar al 944130477. De lunes a jueves: 09:00 a 13:30 // 16:00 a 19:30. Viernes de 09:00 a 14:00.

Alquiler o Venta de oficina. Calle Ledesma, cerca de Juzgados. Oficina con 135 m², baño privado, baños comunitarios Sras. y Sres. Cámara acorazada. Portero físico. Dos Ascensores. 1º Interior. 260.000 € / 1350 €. **Contacto: 608 836 032**

Jurisprudencia

DESTACADOS JURISPRUDENCIA

Sección en la que colaboran alumnos y alumnas de la **Escuela De Práctica Jurídica/Praktika Juridikorako Eskola “Pedro Ibarreche”** y del **Máster de Acceso a la Abogacía y Procura**.

I. CIVIL y MERCANTIL

Mar Gilabert Paretas

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Novena, Sentencia de 25 Abril 2024, C-484/2021. Plazo de prescripción para reclamar la devolución de gastos hipotecarios

En la sentencia que se cita, entra en discusión desde qué momento se determina el plazo de prescripción para reclamar la devolución de gastos hipotecarios. En estos términos, por parte de CaixaBank S.A. (anteriormente Bankia) se alega que la acción que pretendía la demandante ejercer había prescrito, ya que el plazo de prescripción de Cataluña es de 10 años y consideraban que el plazo de prescripción iniciaba a computarse en el momento en el que se firmó la hipoteca, es decir, el momento en el que empezaron a pagarse las cuotas hipotecarias.

Ante las alegaciones de CaixaBank S.A., la demandante sostenía que la acción no había prescrito, ya que el cómputo del plazo de prescripción se inicia cuando el cliente obtiene una sentencia favorable firme. En estos términos, la demandante interpuso la demanda ante los Juzgados de Barcelona el 20 de febrero de 2021, para solicitar la devolución de los pagos abonados en virtud de la misma cláusula por los gastos de registro de propiedad y servicios de gestión.

Se presenta la petición de decisión prejudicial con el objeto de que se esclarezca la interpretación de los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, en el contexto de un litigio entre los consumidores F. C. C. y M. Á. B., de una parte, y la entidad de crédito CaixaBank, S. A., anteriormente Bankia, S. A., de otra, en relación con una pretensión de restitución de determinadas cantidades pagadas en virtud de una cláusula contractual declarada abusiva por resolución judicial firme. Por ello, el Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Barcelona decidió suspender el procedimiento y plantear al Tribunal de Justicia las siguientes cuestiones prejudiciales:

1) Si es compatible con el artículo 38 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea con el principio de efectividad del Derecho de la UE y con los artículos 6.1 y 7.1 de la Directiva 93/13, que la prescripción de la acción para reclamar las consecuencias económicas de una cláusula abusiva, como la de gastos, se inicie con anterioridad al momento en que dicha cláusula ha sido declarada nula por abusiva.

2) Si es compatible con el artículo 38 de la Carta de los Derechos Fundamentales, con el principio de efectividad del Derecho de la UE y con los artículos 6.1 y 7.1 de la Directiva 93/13 fijar como inicio del plazo de prescripción de una cláusula abusiva la fecha en que un tribunal con capacidad de crear jurisprudencia, como es el Tribunal Supremo, indique que una determinada cláusula es abusiva con independencia de que el consumidor concreto conozca o no el contenido de esa sentencia.

3) Si es compatible con el artículo 38 de la Carta de los Derechos Fundamentales, con el principio de efectividad del Derecho de la UE y con los artículos 6.1 y 7.1 de la Directiva 93/13 (LA LEY 4573/1993 fijar, en un contrato de larga duración, que el plazo de prescripción de una acción para reclamar unos gastos pagados en virtud de una cláusula abusiva para cons-

tituir la hipoteca se inicie en el momento en que se hace el pago, dado que la cláusula abusiva ha agotado sus efectos en ese momento y no hay riesgo de que la cláusula se vuelva a aplicar.

Ante el planteamiento de dichas cuestiones prejudiciales, finalmente el TJUE resuelve estableciendo que los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, a la luz del principio de efectividad, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que el plazo de prescripción de una acción de restitución de gastos que el consumidor ha abonado, en el momento de la celebración de un contrato con un profesional, en virtud de una cláusula contractual cuyo carácter abusivo se ha declarado por resolución judicial firme dictada con posterioridad al pago de esos gastos comience a correr en la fecha de ese pago, con independencia de si ese consumidor tenía o podía razonablemente tener conocimiento del carácter abusivo de esa cláusula desde el momento de dicho pago, o antes de que por esa resolución se declarara la nulidad de dicha cláusula.

Y, resuelve a su vez que los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13 deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que el plazo de prescripción de una acción de restitución de gastos que el consumidor ha abonado en virtud de una cláusula de un contrato celebrado con un profesional cuyo carácter abusivo se ha declarado por resolución judicial firme comience a correr en la fecha en la que el tribunal supremo nacional dictó una sentencia anterior, en otro asunto, en la que declaró abusiva una cláusula tipo que se corresponde con esa cláusula de ese contrato.

Por lo que el plazo de prescripción comienza a correr cuando el cliente tiene una sentencia favorable firme, no cuando se pagan, ni cuando el Tribunal Supremo o el propio TJUE emiten jurisprudencia, posicionándose de esta manera a favor de los consumidores.

Por lo tanto, el consumidor es consciente de la abusividad desde que cada afectado obtiene su propia nulidad por sentencia. Es decir, que en el fondo no prescribe porque hasta que un juez no comunique a cada cliente que su cláusula es abusiva, el consumidor no tiene la plena consciencia.

“En definitiva, en casos como el presente que se plantean se puede apreciar la relevante incidencia de las nuevas tecnologías”

II. PENAL

Maidier Breda Lozano

La Sentencia del Tribunal Supremo 183/2024, de 29 de febrero: Un Caso Paradigmático en la Jurisprudencia de Delitos Informáticos

La reciente Sentencia del Tribunal Supremo 183/2024, de 29 de febrero, se erige como un hito jurisprudencial en el ámbito de los delitos informáticos, marcando un precedente crucial para la interpretación de la agravante 264 ter a) del Código Penal. La ponente Carmen Lamela, con una decisión firme y contundente, ha confirmado la condena por daños en sistemas informáticos en relación con la mencionada agravante, tras reconocer una bomba lógica como programa informático.

El acusado, en su posición de administrador de red prestando sus servicios en la Ciudad Financiera del Banco Santander, con ánimo de menoscabar el patrimonio ajeno, abusó de su acceso privilegiado para desplegar una bomba lógica, un tipo de malware incrustado en varios códigos, con el principal objetivo de realizar un ataque malicioso a la parte lógica del ordenador para borrar ficheros, alterar el sistema o incluso inhabilitar por completo el sistema operativo de un PC. Esta última se activó premeditadamente en marzo de 2017. El resultado fue la inutilización de 3.178 equipos informáticos del Banco Santander en toda España, lo que provocó una interrupción significativa de las operaciones bancarias en más de 800 oficinas a nivel nacional, durante seis días, causando unos perjuicios tasados pericialmente en la cantidad de 292.237,6 euros.

La Audiencia Provincial había impuesto inicialmente una pena de 1 año y 9 meses de prisión en base al art. 264 bis. 1.a) y b) en relación con el art. 264 ter del Código Penal, excluyendo la aplicación de la agravante del art. 264.2 apartado 2º CP, así como omitiendo la exclusión contemplada en el apartado 3º y 5º del mismo precepto legal. Sin embargo, el Ministerio Fiscal, recurrió la sentencia en apelación, llevando el caso ante el Tribunal Superior de Justicia, estimando parcialmente el mismo y condenando al acusado por la concurrencia del tipo agravado del art. 264 bis. 2 CP en relación con el art. 264. 2.5 CP a la pena de tres años de prisión. Contra esta última se formula recurso de casación frente al Tribunal Supremo, alegando la indebida aplicación de los mencionados preceptos puesto que la bomba lógica no puede considerarse programa informático a los efectos de su aplicación.

En vista de esta situación, el Tribunal Supremo estudia la aplicación del art. 264 ter a) CP. Concretamente, este último artículo del CP se refiere a la utilización de un programa informático concebido o adaptado principalmente para cometer el delito. Por tanto, el debate sobre la aplicación o no de la agravante del artículo 264 ter a) se centra en si la bomba lógica fabricada por el acusado podría considerarse como programa informático a los efectos de aplicación del anterior precepto. Para ello, el Tribunal Supremo lleva a cabo un estudio de las definiciones del término programa informático ya aportadas por la Audiencia Provincial, así como las establecidas por la Directiva 2013/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de agosto de 2013 relativa a los ataques contra los sistemas de información y por la que se sustituye la Decisión marco 2005/222/JAI del Consejo. En base a estas, el programa informático se incluye dentro del concepto de dato informático, definiéndose como un conjunto de instrucciones escritas en algún lenguaje de programación. Esto es, el programa es el que le dice a una computadora qué hacer.

En el caso que nos ocupa, el acusado introdujo en el script "RF.BOOT.VBS" utilizado por el banco una bomba lógica, con el fin de realizar un ataque malicioso consistente en la inhabilitación de equipos del Banco de Santander. Por tanto, el Tribunal concluye determinando que la bomba lógica no es sino un programa informático y que es por ello por lo que el medio utilizado integra sin lugar a duda la modalidad agravada contenida en el apartado a) del artículo 264 ter CP.

La STS 183/2024 es un claro testimonio del meticuloso trabajo del Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley en el contexto de la ciberseguridad. Al reconocer la "bomba lógica" como un programa informático y aplicar la agravante correspondiente, el Tribunal no sólo ha sancionado un acto delictivo, sino que también ha establecido un marco legal más sólido para casos futuros. Este fallo demuestra la adaptabilidad y la profundidad de comprensión del Tribunal frente a los desafíos tecnológicos contemporáneos, asegurando que la justicia prevalezca en la era digital.



“Al reconocer la “bomba lógica” como un programa informático y aplicar la agravante correspondiente, el Tribunal ha establecido un marco legal más sólido para casos futuros”

III. LABORAL

Maialen Malmierca Guillén

Una matización necesaria: ¿son los 15 minutos ‘de cortesía’ y el Desayuno tiempo de trabajo efectivo? STS 410/2024 de 5 de marzo de 2024

La STS 410/2024 de 5 de marzo de 2024, ha desencadenado un considerable impacto mediático, generando titulares que han suscitado preocupación en numerosas empresas. Entre estos titulares, se destaca la afirmación de que “El Tribunal Supremo considera que el tiempo dedicado al desayuno y los 15 minutos de cortesía para fichar constituyen trabajo efectivo”, al estimar los recursos impuestos por los sindicatos CCOO, UGT y el Sindicato de Empleado de CaixaBank (SECB).

Es cierto que la STS núm. 410/2024 determina que “debe considerarse tiempo de trabajo efectivo aquel marcado dentro de los 15 minutos anteriores y posteriores al horario acordado de inicio de la jornada”, ratificando y respaldando el criterio establecido por la Audiencia Nacional en la sentencia recurrida y que entendía que “la pausa para el desayuno tiene la consideración de tiempo efectivo de trabajo”.

El conflicto que desencadenó una demanda de conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional entre los sindicatos y CaixaBank surgió a raíz de una guía emitida por el banco a finales de 2019 para orientar a su personal sobre el registro de jornada, conforme al acuerdo parcial del convenio colectivo del sector financiero. En la demanda, los sindicatos alegaron que esta guía alteraba indebidamente las condiciones laborales relacionadas con la pausa del desayuno, el inicio de la jornada en los 15 minutos siguientes al horario establecido, y la contabilización de horas extraordinarias.

La Audiencia Nacional, estimó parcialmente la demanda a favor de los sindicatos, determinó que la pausa del desayuno debía considerarse como tiempo efectivo de trabajo. Sin embargo, excluyó el tiempo de “marcaje” que se efectúen en los 15 minutos posteriores al inicio de la jornada laboral.

El Tribunal Supremo, en contradicción con la Audiencia Nacional, argumentó que el acuerdo laboral de 1991 entre las partes establecía que el “marcaje” en los 15 minutos posteriores al horario fijado debía ser considerado como tiempo efectivo de trabajo para ciertos empleados bajo un control rígido de horario, excluyendo a jefes u otros cargos similares. Además, subrayó que la implementación de un sistema de registro de jornada no podía modificar esta condición laboral.

Asimismo, el TS recordó que cada empresa proporcionará una guía clara para el uso adecuado del sistema de registro de jornada por parte de los empleados. Por consiguiente, el registro no puede modificar la distribución horaria ni el cálculo del tiempo laboral, como estableció en la STS 762/2021, ni puede introducir cambios que afecten las condiciones de trabajo o desconozcan los derechos laborales, como indicó en la STS 565/2023. Aunque CaixaBank elaboró esta guía, interpretó que los minutos posteriores a la hora de entrada no debían considerarse como tiempo trabajado de manera efectiva, a lo que el Supremo se opuso, garantizando el derecho de los empleados que llegan durante esos 15 minutos para que su fichaje sea considerado puntual.

En conclusión, el Tribunal Supremo en el presente caso enfatizó que el sistema de registro de jornada no podía utilizarse para modificar las condiciones laborales ni para desconocer derechos laborales, reiterando la importancia de contar con una guía clara para el uso adecuado de esta herramienta por parte de los trabajadores.

“el Tribunal Supremo en el presente caso enfatizó que el sistema de registro de jornada no podía utilizarse para modificar las condiciones laborales ni para desconocer derechos laborales, reiterando la importancia de contar con una guía clara para el uso adecuado de esta herramienta por parte de los trabajadores”



VISTO EN REDES

Isabel Gorostiaga

Cartel de Coches, vamos aclarando criterios. Primera Sentencia de la AP Bizkaia, que conozca. Algo importante ante los diferentes criterios de los Juzgados Mercantiles, fija la prescripción en 5 años a contar desde las Sentencias del TS, es cierto que es anterior a la Sentencia del TJUE en el caso Heureka, pero confío que mantenga ese criterio por las diferencias entre ambos.

Además, desestima la nulidad por la no admisión de las ratificaciones de las periciales en la vista, lo que significa que igual, a lo mejor, quizá, podemos evitarnos esos largos interrogatorios, ya no digamos de desplazamientos y esperas en cada asunto, amen de las suspensiones, dilaciones, etc.

S AP Bizkaia Cart... · 14 páginas

Gema Tomás

Ricardo de Ángel Yáñez, uno de los grandes juristas de nuestro tiempo, sin duda, pero para muchos que me leeréis, nuestro Profesor de Derecho civil. Ese profesor que con libertad llegaba a clase con ganas de enseñar, se aproximaba al Derecho con su cigarro en la boca y enseñaba con su día a día.

Los casos, sus casos, su experiencia como abogado articulaban unas clases asimétricas, anárquicas y de "horarios flexibles...", pero había algo en él que lo hacía singularmente atractivo y creo que es el profundo disfrute de su profesión (abogado, profesor) y del Derecho con mayúsculas. Nunca hemos olvidado aquellas ideas, principios o artículos una vez que hubieran pasado por su cabeza. Y tampoco su porte y rostro amable que ha atraído a tantos, de este lado del charco y del otro, donde era un profesor muy querido.

Contagiaba y despertaba la admiración de quienes tuvimos la suerte de conocerle.

Era generoso con su conocimiento, brillante con su imaginación jurídica, culto, independiente de pensamiento, crítico feroz, de pluma incansable y apasionado de la palabra, de contar el Derecho, de "encontrarlo" en cada ocurrencia normativa cotidiana.

El Derecho fue su vida, con él se nos va esa manera de ver el Derecho, de compartirla junto a una copa de vino. Personificaba el Derecho y lo hacía cercano.

Queda huérfana la Universidad, en general, y la Universidad de Deusto en particular. Te echaremos de menos profesor y maestro Ricardo de Ángel (D.E.P).

Universidad de Deusto

El profesor Ricardo de Ángel Yagñez, catedrático emérito de Derecho Civil de la Universidad de ...ver más

Izaskun García Parada

Estos son los PERMISOS RETRIBUIDOS por ley: ¡QUE NO TE ENGAÑEN! ...ver más



Abogacía Española

Concluyen las #JornadasJG2024 celebradas en Valladolid con un mensaje claro: Es necesario contar con una nueva ley de Asistencia Jurídica Gratuita que recoja un sistema homogéneo de retribuciones. Estas son las propuestas que han salido de las Jornadas.

La Abogacía reclama que la nueva Ley ...

Oscar Monje Balmaseda

La #IA está modificando las relaciones jurídicas entre empresarios y empleados. La abogacía laboralista tiene que acudir cada vez más a las leyes que regulan la #protección de datos para resolver los conflictos laborales de más reciente actualidad.

Interesante artículo de [Cinco Días](#) sobre este nuevo reto normativo. [#derecho #InteligenciaArtificial](#)

Proteger los datos, el nuevo reto para los la...
cincodias.elpais.com





Katia Martinez Garcia

¿Existe siempre el derecho de indemnización para la persona que ha sufrido prisión provisional?

El art. 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que tiene derecho a indemnización toda aquella persona que la haya sufrido si el procedimiento culmina en Sentencia absoluta o Auto de sobreseimiento libre.

Sin embargo, esto no fue siempre así, y es que, la Sentencia de Pleno del Tribunal de Constitucional de 19 de junio de 2019 determinó un cambio de paradigma muy significativo y es que declaró la inconstitucionalidad del requisito legal que reclamaba que en los procedimientos seguidos se declarara la "inexistencia del hecho". Eso es, que se exigía que el hecho nunca hubiera existido o no se hubiera podido acreditar.

El Tribunal Constitucional declaró que era inconstitucional dicha exigencia puesto que existía una diferencia de trato injustificada y desproporcionada entre el inocente absuelto por no haber sido autor del hecho -el hecho sí ha existido y está acreditado- y el inocente absuelto por falta de prueba de la existencia objetiva del hecho -no se ha podido acreditar que el hecho haya ocurrido-.

A partir de esa Sentencia del Tribunal Constitucional, el Estado debe indemnizar siempre a toda persona que haya sufrido una prisión provisional fruto de un procedimiento que desemboque en Sentencia absolutoria o Auto de sobreseimiento libre.

Más contenidos en: <https://lnkd.in/eRanSzXQ>

#KatiaMartinez #derechopenal #bufetedeabogados #abogadosbilbao



Felipe Fernando Mateo Bueno

INSTRUMENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA

A finales de febrero presenté una demanda de divorcio solicitando, con carácter principal, la custodia exclusiva paterna y, con carácter subsidiario, la custodia compartida.

A principios de marzo le notificaron a la demandada la demanda; días después mi cliente era detenido y pasaba la noche en el calabozo.

Su todavía esposa, después de serle notificada la demanda de divorcio lo denunció por maltrato psicológico.

Con una sola denuncia, en un instante, consiguió lo que no hubiera conseguido nunca en un procedimiento de familia, la custodia exclusiva de los hijos, una pensión de alimentos y el no establecimiento de un régimen de visitas a favor del padre.

Hoy hemos celebrado el juicio rápido; como no ha habido conformidad, iremos a juicio oral.

En mi opinión, estas denuncias, presentadas una vez que se ha notificado la demanda de divorcio, ni se deberían admitir.

Es una vergüenza que una legislación creada para proteger a mujeres víctimas de violencia de género se instrumentalice tan descaradamente para conseguir por la vía rápida lo que nunca se conseguiría en un juzgado de familia.

#mateobueno #abogado #abogados #abogacia #abogadodefamilia #derechodefamilia #law #lawyer #juzgadosdemonzón #aragón



Abogacía Española

#JornadasJG2024 La Abogacía pide la máxima participación de todos los sectores para consensuar una nueva ley que mejore las condiciones en las que se presta este servicio esencial.



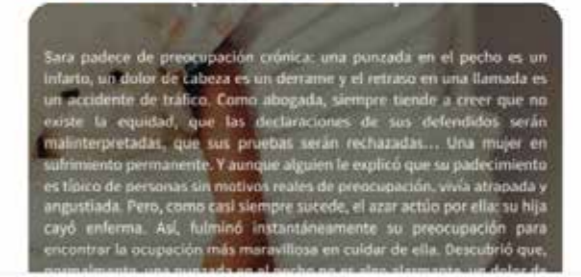
De abogacia.es



Fundación Abogacía

¡Felicidades a Miguel Ángel Zarzuela por su conmovedor relato "La leucemia de Sarita"! Esta historia, ganadora del concurso #MicrorrelatosAbogados en marzo, nos invita a reflexionar sobre lo verdaderamente valioso en la vida frente a las adversidades.

abogacia.es/actualidad/not...



Seguro de salud

IMQ Abogados

La mayor red sanitaria privada, dentro y fuera de Euskadi

Telemedicina: uso ilimitado y gratuito

NUEVO
Fisioterapia digital

10% Dto.⁽¹⁾
hasta el 31/12/2025

sin carencias generales⁽²⁾

900 53 35 48
atencioncomercial@imq.es



Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, cónyuges e hijos. Consultar límites de edad y otras condiciones de adhesión. Ver condiciones generales y de contratación de los seguros. Datos válidos salvo error tipográfico. RPS 122/20. (1) Descuento hasta 31/12/2025 para nuevos clientes que contraten entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, con fecha efecto máximo 01/07/2024. (2) Para altas tramitadas entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, con fecha efecto máximo 01/07/2024. Consultar excepciones en función de la modalidad contratada.

Artículos invitados

ACTO INSTITUCIONAL XX ANIVERSARIO AVD-ZEA Y NOMBRAMIENTO DEL SOCIO DE HONOR SR. JESÚS DELGADO

El pasado 10 de mayo, en el Palacio de la Diputación Foral de Bizkaia, en Bilbao, en compañía de autoridades, socios/os y colaboradoras/es tuvo lugar el Acto de conmemoración del 20 aniversario del inicio de las actividades de la AVD/ZEA. En dicho acto fue también nombrado SOCIO DE HONOR de la AVD/ZEA, el Catedrático Emérito de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

La Sra. Elixabete Piñol Olaeta, Vicepresidenta de la AVD-ZEA y el Sr. Javier Muguruza Arrese, Tesorero de la AVD-ZEA, hicieron la presentación del acto, tras lo cual el Sr. Javier García Ross, Secretario de la AVD-ZEA, dio lectura del Acta de la Junta donde se decide el nombramiento como Socio de Honor del Sr. Jesús Delgado: *“La Junta Directiva de la Academia Vasca de Derecho – Zuzenbidearen Euskal Akademia en su reunión de 18 de diciembre de 2022, celebrada en los locales que esta Academia tiene en la Alameda Recalde, 8-1º de Bilbao, a propuesta de varios de sus miembros, y en las atribuciones que se le reconocen a esta misma Junta por el artículo 6 de sus Estatutos, acuerda por unanimidad de todos los presentes designar como Socio de Honor de la Academia al Catedrático emérito de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza e insigne jurista, don Jesús Delgado Echeverría, en justa retribución a sus méritos académicos, humanos y profesionales, y por su apoyo incondicional a esta nuestra Academia. Los Socios de Honor, de acuerdo con el citado artículo estatutario, no estarán sujetos a las obligaciones sociales, pero tendrán voz en las Asambleas, y su nombramiento se llevará a debido efecto en un acto público de homenaje y reconocimiento”*. Tras ello el Sr. Jesús Delgado impartió su lección magistral titulada Revisión de las leyes franquistas de Derecho Civil. Manuel de Irujo: Ponencia de Justicia, UFD, Paris, 08.12.1962.

Concluida la lección magistral y tras unas palabras del Presidente Sr. Andrés Urrutia Badiola, tuvo lugar la actuación del coro del Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Acto seguido se procedió a la investidura y entrega de distintivos. Tras la proyección del video de los 20 años de la AVD-ZEA, la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, Sra. Olatz Garamendi Landa y el Diputado Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, Sr. Ager Izaguirre Loroño, tomaron la palabra. Tras el canto de despedida del coro se dio por concluido el Acto.



PÉRDIDAS FISCALES ORIGINADAS POR DONACIONES (II)

Gonzalo Apoita.

Abogado-Economista. Socio de FORETAX, S.A.

¡Qué poco dura la alegría en la casa del pobre!

En mi artículo del pasado mes de febrero comentaba que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valencia (en adelante, TSJ CV), en su Sentencia de fecha 28 de septiembre de 2022, había considerado la posibilidad de la existencia de una pérdida patrimonial computable en el IRPF por diferencia entre el valor de mercado del bien en el momento de su salida del patrimonio del transmitente y su valor de adquisición, en operaciones de transmisiones lucrativas intervivos de bienes.

A la Sentencia del TSJ CV de 28 de septiembre de 2022 le habían seguido otras dictadas por el mismo Tribunal, pero en sentido contrario, de fechas 17 de noviembre de 2022 y 31 de enero, 21 de febrero y 24 de marzo de 2023, si bien en Sentencia de 21 de noviembre de 2023 el propio TSJ CV admitía nuevamente la tesis anterior. Estas divergencias en los fallos de un mismo Tribunal originaron la presentación de dos autos de casación en los que se solicitaba al Tribunal Supremo que se pronunciase sobre la cuestión, para que se manifestase de un modo inequívoco sobre si procedía o no computar en el IRPF las pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones lucrativas “inter vivos” de bienes.

Pues bien, el Tribunal Supremo ya se ha pronunciado y, no sin cierta sorpresa, nuestro gozo en un pozo.

En su Sentencia de 12 de abril, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (nº 616/2024), el Tribunal Supremo rechaza de pleno la postura de TSJ CV y confirma la vieja teoría mantenida hasta ese momento de que las pérdidas generadas en las transmisiones lucrativas intervivos no pueden ser computadas



en el IRPF, aun cuando concurren, en unidad de acto, con ganancias patrimoniales generadas en ese mismo tipo de transmisiones.

El TSJ CV, en una resolución que calificábamos de impecable, ilustrativa y doctrinal, sostenía la teoría que solo desde una interpretación meramente ² finalista del artículo 33.5 c de la Ley del IRPF podía entenderse que esas pérdidas no eran computables y que las normas tributarias deben interpretarse con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 de artículo 3 de Código Civil, es decir, *“según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad del tiempo en el que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas”*, distinguiendo entre pérdida “económica”, inherente a toda transmisión lucrativa, y una “pérdida fiscal” y concluyendo que mientras la primera no debía ser considerada a efectos del impuesto, la segunda sí lo debía de ser.

El Tribunal valenciano nos recordaba con acierto en su Sentencia que además de la interpretación literal o gramatical, existen otras como la sistemática, la histórica, la sociológica, la lógica y la teleológica, lo que le permitía llegar a la conclusión de que la salida de un bien del patrimonio de una persona por una transmisión a título lucrativo, si bien no genera una pérdida patrimonial por el importe del valor del bien, sí puede generar una pérdida patrimonial computable en el IRPF si su valor de adquisición fuese superior al de su enajenación.

Pues bien, el Alto Tribunal se carga de un plumazo el trabajado y novedoso criterio apuntado por el TSJ CV e interpreta el mencionado artículo 33.5 c de la Ley del IRPF en su sentido más literal, que según su opinión resulta acorde con una interpretación finalista, histórica y sistemática de la norma, considerando, como hasta ahora lo venían haciendo tanto la AEAT, como la DGT, los Tribunales Económico-Administrativos y diversos Tribunales Superiores de Justicia, que el tenor del artículo es claro y que no deja lugar a dudas, por lo que no se pueden computar como pérdidas patrimoniales en la base imponible del IRPF las *“debidamente generadas por actos intervivos o a liberalidades”*.

El Tribunal Supremo considera, atendiendo a lo argumentado por el Abogado del Estado, que la diferenciación entre “pérdida económica” y “pérdida fiscal” no encuentra apoyo en la Ley de IRPF y que la exclusión legal del cómputo de las pérdidas generadas por las transmisiones lucrativas intervivos presenta una finalidad clara, la de eliminar la posibilidad de que los contribuyentes puedan incorporar en sus declaraciones pérdidas derivadas de actuaciones que dependen únicamente de su voluntad, evitando con ello mecanismos de elusión fiscal. ³

Lo dijo Blas, punto redondo. Se acabó la discusión. El Supremo impone su criterio y las cosas vuelven a estar como estaban, al menos de momento, que nunca se sabe. Menos mal que la respuesta del Alto Tribunal ha sido rápida en el tiempo y no nos ha dado tiempo a preparar planificaciones fiscales que obviamente hubiesen estado abocadas al fracaso.

ACADEMIA VASCA DE DERECHO ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA

Presentación:

La ACADEMIA VASCA DE DERECHO- ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA, surgió por iniciativa de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y por un grupo de juristas al frente del cual estaba el ilustre profesor, Don Adrián Celaya Ibarra. La idea fundacional era constituirse en una agrupación dedicada al estudio, investigación y divulgación de las ciencias jurídicas y en especial, y aunque no exclusivamente, de las relacionadas con el Derecho vasco, a modo y manera de otras que ya existían en las diferentes Comunidades Autónomas del Estado, como lo eran, la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación o la Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya.

Se constituyó formalmente el 9 de junio de 2003 y fue inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco, e inició su actividad con el curso académico 2003/2004.

Objetivos:

Según sus Estatutos, la ACADEMIA VASCA DE DERECHO- ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA, tiene entre sus fines el estudio, investigación y divulgación de las Ciencias Jurídicas y en especial las relacionadas con el Derecho vasco y con el Derecho europeo (artículo 2).

Medios:

Para alcanzar este objetivo la Academia realiza y fomenta estudios, jornadas y sesiones de trabajo y publica las obras y resultados obtenidos por sus miembros o por personas entidades y grupos de trabajo que contribuyan al mejor conocimiento y aplicación del Derecho vasco (art.2, párrafo segundo de los Estatutos).

Miembros:

La ACADEMIA VASCA DE DERECHO- ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA, pretende ser un punto de encuentro de juristas de toda índole y condición.

Puede ser miembro de la Academia cualquier persona física, licenciada y/o graduada en Derecho que previo acuerdo de admisión por la Junta Directiva, esté dispuesta a colaborar con la Academia. Hay miembros de la abogacía, de la judicatura, del notariado, registradores, profesorado de universidad, procura...

Las personas jurídicas o entidades también pueden formar parte de la Academia, pero en este caso, como miembros protectores, siendo la Asamblea General quien valorará el interés social de su nombramiento.

En la actualidad, la Academia cuenta con más de doscientas personas asociadas.

Socios de Honor:

Los estatutos de la Academia reservan la designación de socios de honor a aquellas personas individuales designadas por la Junta Directiva, por haber prestado alguna especial colaboración a la Academia o servicios eminentes a las Ciencias Jurídicas. También serán socios de honor los miembros que hayan permanecido más de cuarenta años como socios activos de la Academia.

Actualmente tiene esta condición:

- Don Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea, quien fuera Presidente de las Juntas Generales de Álava.
- Y el 10 de mayo de 2024 ha sido nombrado socio de honor Don Jesús Delgado Echeverría, Catedrático Emérito de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, han sido socios de honor los recientemente fallecidos:

- Don José Ignacio Berroeta Echevarría, quien fuera Presidente de Bilbao Bizkaia Kutxa.
- Don Ricardo de Ángel Yáguez, Catedrático Emérito de Derecho Civil de la Universidad de Deusto.

La relación entre la Academia Vasca de Derecho y el Grupo de Estudio de Derecho civil vasco del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

La AVD-ZEA mantiene una estrecha relación y colaboración con el Grupo de Estudio de Derecho civil vasco del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, que surgió a primeros del año 2000 por impulso de varias compañeras y compañeros. Esta vinculación se debe a la "doble militancia" concurrente en aquellos miembros que participan activamente en el Grupo de Estudio colegial que son abogados y abogadas, y a su vez integrantes de la Academia, además de compartir el cariño por el Derecho civil vasco. Entre otras y otros muchos, cuenta como secretario a Txemi Gorostiza quien, a su vez, forma parte de la Junta Directiva de la Academia. Esa relación facilita la labor de ambas instituciones, Academia y Colegio.

En la actualidad el número de compañeros y compañeras que integran el Grupo de Estudio de Derecho civil vasco supera las sesenta personas (convocadas a reunión, si bien luego se juntan unas quince o veinte) entre las que se encuentran letradas, jueces y fiscales, notarios y profesores universitarios, siempre con ánimo de aprender, compartir y divulgar estas materias. Se reúne una vez al mes, generalmente, el primer miércoles de cada mes, en el propio Colegio. La clave del éxito de este Grupo -uno de los más activos del Colegio- se debe a que además de lograr un buen ambiente, se aprende mucho asistiendo a sus reuniones donde se analizan y comentan las últimas y nuevas resoluciones administrativas y judiciales dictadas en materia civil vasca, y en el orden del día siempre se incluye una sección denominada "Tengo un asunto que...", a propuesta de cualquiera, para debatir, contrastar y reflexionar las dudas que se nos plantean en el día a día en el despacho relacionadas con la praxis del derecho civil vasco, e incluso se reciben ideas y soluciones muy interesantes.

La Academia Vasca de Derecho, unas veces con el apoyo y colaboración del Grupo de Estudio de Derecho Civil Vasco y, en otras, de la Escuela de Práctica Jurídica Pedro Ibarreche participa, activa y periódicamente, en la organización de cursos y talleres de formación impartidos en el propio Colegio.

Actividades de la Academia Vasca de Derecho:

Las actividades que viene desarrollando la ACADEMIA VASCA DE DERECHO- ZUZENBIDEAREN EUSKAL AKADEMIA para el cumplimiento de sus fines han sido, y son múltiples y variadas. Comprenden desde la organización y celebración de conferencias dirigidas a la ciudadanía con un objetivo principalmente formativo y divulgativo; la publicación de textos de contenido jurídico o histórico en sus diferentes colecciones tanto en euskera como en castellano; la impartición de cursos o programas específicos para la formación de los diferentes operadores jurídicos en Derecho vasco; la realización de aportaciones y proposiciones de modificaciones de normas a los órganos legislativos; de apoyo a las instituciones públicas y de participación en comisiones consultivas del Gobierno; de promoción

y acceso a la información jurídica a través de la creación y mantenimiento de páginas web de acceso libre; de edición y colaboración en la creación, mantenimiento y actualización de diccionarios y glosarios jurídicos en euskera y castellano y de promoción del euskera jurídico; así como de asistencia y asesoramiento a juristas y a la ciudadanía en general en materia de Derecho vasco. Se preocupa igualmente por la utilización del euskera en el ámbito jurídico a través de sus actividades y publicaciones.

HAY

1. PUBLICACIONES DE LA AVD-ZEA:

La Academia dispone de una amplia colección de publicaciones tanto en euskera como castellano o inglés



- La REVISTA JURÍDICA JADO: Se trata de una Revista Jurídica, que se edita con carácter anual, publicada por la Academia Vasca de Derecho conjuntamente con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y el Colegio Notarial. Recoge los trabajos y actividades promovidas por las tres instituciones. Ya se han publicado 31 números.



- LANBIDEAK: Son monografías y estudios para uso profesional sobre materias de derecho público como de derecho privado, con comentarios doctrinales, formularios y aplicaciones prácticas. Son 18 los libros editados.



- COLECCIÓN DE CLÁSICOS DE DERECHO VASCO: Esta colección está destinada a difundir los trabajos de diferentes autores que a lo largo de la historia han analizado las instituciones de Derecho civil vasco, así como recuperar obras de derecho civil y autonómico descatalogados. La última publicación, la número 10, reúne los trabajos dispersos de D. Bonifacio Echegaray. Dentro de esta colección cabe mencionar, entre otros, el trabajo de D. Álvaro Navajas Laporte con "la ordenación consuetudinaria del Caserío en Gipuzkoa" o la obra de D. Adrián Celaya en relación a "El derecho civil de Vizcaya antes del Código Civil".



- ABEURREA: Comprende la colección de estudios histórico-jurídicos. Se han editado 16 libros, con títulos tan variados como "Zuzenbide erromatarra Europaren historian zehar. Kultura juridiko baten historia", que se trata de la obra de Peter G. Stein traducida al euskera por D. Andrés Urrutia Badiola, o la obra "El estado plurinacional. Nación. Estado. Convivencia" de D. José Gabriel de Mariscal, o "Haciendo memoria" de D. Ricardo de Ángel Yagúez donde recopila algunas cartas a antiguos alumnos de la Universidad de Deusto.



- MINOR: Se trata de una colección inspirada en la revista Egiunea, abierta a los operadores jurídicos del País Vasco a fin de que a través bien de recopilaciones de trabajos o bien con carácter monográfico, puedan ofrecer de forma ágil y ligera, las fuentes de su reflexión para avanzar en el camino de una formulación que combina la reflexión con la aplicación práctica. En el año 2022 se publicó el primer número. Su autor es el Decano del Colegio Notarial del País Vasco D. Diego M^a Granados de Asensio y el título "Notariado, seguridad jurídica y sociedad", y el último número, el 5º, es "El recurso de casación y el Derecho civil vasco" obra del Magistrado del TSJPV D. Manuel Ayo Fernández.



- COLECCIÓN DE TEXTOS BILINGÜES IUS PLAZA: El último trabajo realizado ha sido la publicación del Código Civil bilingüe.

2. **PRESENCIA EN REDES SOCIALES:** LA AVD-ZEA está presente en Twitter (hoy, X), Facebook, Instagram y LinkedIn.

3. **CUENTA CON TRES PÁGINAS WEB**

www.avd-zea.com, Web de la Academia con toda la información pertinente sobre ella.

www.forulege.com, de acceso abierto, donde se recoge toda la información relativa al Derecho vasco debidamente sistematizada, y

www.iusplaza.com, de acceso abierto y que contiene la base de datos jurídica en euskera

4. **PREMIO ADRIÁN CELAYA PARA JÓVENES JURISTAS**

Ha creado el premio “Adrián Celaya” para jóvenes juristas, abierto a licenciados o graduados de Derecho, o que estén cursando el último año de estudios de grado de derecho. Los trabajos tienen que versar sobre cualquier estudio original e inédito de Derecho privado o público vasco. Y los premios tienen cuatro modalidades: dos relativas a Derecho privado vasco, una en euskera y otra en castellano y otras dos, de Derecho público en euskera y en castellano.

Estamos en la 9ª Edición y la entrega del galardón se realiza a continuación de la lección inaugural de cada curso académico.

5. **APORTACIONES JURÍDICAS**

Entre los fines de la AVD-ZEA figura la realización de aportaciones jurídicas y proposiciones de mejora o modificación de normas a los órganos legislativos.

En este ámbito, merece destacar que gracias a la colaboración prestada por la Academia al Parlamento Vasco ha tenido como fruto la aprobación de la vigente Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho civil vasco.

Esta colaboración ha seguido con la realización de otros informes jurídicos y alegaciones a proyectos normativos, entre otros, al proyecto de ley de recurso de casación civil vasco tramitado ante el Parlamento Vasco, o al anteproyecto de ley de especialidades en materia de derecho patrimonial vasco y defensa del patrimonio y la empresa familiar, o, recientemente, al proyecto de Reglamento de Registro de Sociedades Civiles del Gobierno Vasco.

“Akademiak Adrián Celaya Saria sortu du legelari gazteentzat; bertan Zuzenbideko lizentziatu edo graduatuek eta Zuzenbideko graduko azken urtean ikasten ari direnek parte hartu ahal dute”

6. **CURSOS, JORNADAS Y TALLERES**

Una gran parte de la actividad de la AVD-ZEA se centra en la difusión del Derecho civil vasco, y para ello organiza e imparte cursos específicos sobre la materia en su vertiente civil y fiscal, dirigidos tanto a formar a los operadores jurídicos, como al público en general.

Además de los talleres y cursos organizados por la Escuela de Práctica Jurídica, en los que colaboramos activamente con aportación de ponentes, o sugerencia de temática formativa de precedente cita, la propia Academia organiza sus propios cursos, o talleres, para lo que suele contar con el apoyo del propio Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de la Universidad de Deusto, del Colegio Notarial o del Colegio de Registradores. Por citar alguna de las últimas realizadas:

- El 2/2/2024, en el Salón de actos del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, se celebró la jornada “Retos actuales de la cooficialidad del euskera para las Administraciones Públicas”
- Todos los años se celebra otra jornada sobre cooperativas. La última, celebrada en el Campus de Donostia de la Universidad de Deusto, el 25 de octubre de 2023, abordó los “Retos y desafíos de la sociedad cooperativa del siglo XXI”.

El 18 de abril de 2023 se impartió un curso en San Sebastián sobre la “Sucesión hereditaria en la CCAA del País Vasco y la planificación de la transmisión del patrimonio familiar” en Donostia, dirigido a formar a los operadores jurídicos, organizado por la Academia y el Colegio Notarial del País Vasco.

El 28 de marzo de 2023 se organizó una conferencia sobre “El gravamen de la vivienda deshabitada” en el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

7. **EXPOSICIÓN PANELES: Cuenta con una exposición de más de treinta paneles donde se explica la historia del Derecho Civil vasco y se hace un recorrido de los Derechos forales de los territorios vascos desde el pasado hasta el presente.**

La AVD-ZEA es miembro de la Comisión de Derecho civil vasco, órgano creado por la Ley 5/2015, de 25 de junio de Derecho civil vasco, como órgano consultivo del Parlamento y Gobierno Vascos, y que tiene por misión impulsar el desarrollo del Derecho civil vasco, por medio de la investigación, evaluación, discusión de propuestas, incluida la función de proponer innovaciones y modificaciones legislativas en la materia. Es una labor que la Academia comparte con el propio Colegio de la Abogacía de Bizkaia, entre otras instituciones, participando en esos análisis y propuestas de mejora legislativa.

En el año 2016 el Colegio de la Abogacía de Bizkaia distinguió a la Academia Vasca de Derecho-Zuzenbidearen Euskal Akademia con el premio **Pedro de Lemonauria**; este premio tiene por objeto distinguir a personas, colectivos o instituciones que dan testimonio de su compromiso en defender la Justicia, con la ética, con la cultura, con la defensa de los Derechos Humanos y cuyo comportamiento profesional es un referente para la sociedad.

Ha sido declarada Asociación de utilidad pública por el Gobierno Vasco, mediante Decreto 8/2023, de 24 de enero, por contribuir mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común, siendo los valores rectores de su actuación la generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

Este mismo año la AVD-ZEA firmará un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Bilbao, con el fin de acercar a la ciudadanía de Bilbao aspectos básicos de las ciencias jurídicas en general y del Derecho civil vasco, en particular, que inciden en el día a día de la ciudadanía bilbaína con el objetivo de formar, difundir y ampliar su conocimiento, facilitar su comprensión, mediante impartición de conferencias en centros cívicos y otros espacios municipales, jornadas, exposiciones, etc.

Actos de conmemoración del XX aniversario:

Como la Academia se fundó el 9 de junio de 2003, y su primer curso académico fue el 2003/2004, a lo largo del curso 2023/2024 se han desarrollado los actos de conmemoración de su XX aniversario.

- El 2 de mayo de 2023, dio comienzo la conmemoración del XX aniversario de la Academia, con una jornada titulada “Derechos digitales y Administraciones Públicas”, organizada por la Academia y el IVAP, con la colaboración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.
- El 27 de septiembre de 2023, en la Sala Arrupe de Donostia, se organizó otra Jornada sobre “Conflictos de leyes y derecho interregional”, por la AVD-ZEA, el IVAP, y el Colegio Notarial del País Vasco, con la colaboración de la Universidad de Deusto y el Colegio de Registradores del País Vasco.
- El 15 de noviembre de 2023, en el Parlamento Vasco, se analizó “el Derecho civil y las competencias legislativas de los parlamentos territoriales” en sesiones de mañana y tarde, organizada por el Parlamento Vasco, la Academia y la institución IVAP, junto con la colaboración del Colegio Notarial y el Il. Colegio de la Abogacía Alavesa.
- El 6 de marzo de 2024, en el Salón de Actos del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, dentro de los actos del XX aniversario, se celebró la jornada sobre Derecho civil vasco bajo el título “Claves profesionales de futuro en el Derecho civil vasco”. La jornada fue organizada por la AVD/ZEA, el Il. Colegio de la Abogacía de Bizkaia, el Colegio Notarial del País Vasco, y la colaboración de los Registradores del País Vasco.
- Finalmente, el viernes, 10 de mayo, en el Palacio Foral de la Diputación Foral de Bizkaia, la Academia Vasca de Derecho ha celebrado un acto público de reconocimiento y entrega de la condición de Socio de Honor al Catedrático Emérito de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y Presidente durante muchos años de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, D. Jesús Delgado Echeverría, quien impartió una lección magistral titulada Revisión de las leyes franquistas de Derecho Civil. Manuel de Irujo: Ponencia de Justicia, UFD, París, 08.12.1962, dando cierre de esta magnífica manera a los actos del XX aniversario de la Academia.



“Zuzenbidearen Euskal Akademiak ekitaldi publiko bat egin du, Zaragozako Unibertsitateko Zuzenbide Fakultateko Zuzenbide Zibileko katedradun emeritua eta Zuzenbide Zibileko Aragoiko Batzordeko lehendakaria izen denari Ohorezko Bazkidearen izaera aitortzeko”

DERECHOS HUMANOS

“Los seres humanos nacen libres e iguales en derechos”



LA EFICACIA DE LA ONU PUESTA EN DUDA EN EL ACTUAL CONTEXTO INTERNACIONAL

Por Ana Bermejo Arteagabeitia.
Abogada

En un contexto internacional de crispación y conflictos armados activos en más de 56 países de todo el planeta, La Asamblea General de Naciones Unidas, de nuevo, celebra el 16 de Mayo el DÍA INTERNACIONAL DE LA CONVIVENCIA EN PAZ declarado como tal el 8 de Diciembre de 2017 en la resolución 72/130, en la que se enfatizó la importante función de la sociedad civil, incluidos el mundo académico y los grupos de voluntariado, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alentando a que se apoyen medidas prácticas como la creación de capacidades, oportunidades y marcos de cooperación que movilicen a la sociedad.

El objetivo de aquella se había gestado en la resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que estableció la importancia de propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni la paz puede ser sólida sin un desarrollo sostenible.

Sin embargo, no es extraño concluir que, en el contexto actual con conflictos armados activos en todo el mundo, parece difícil confiar en cualquier tipo de eficacia o utilidad de la Organización de Naciones Unidas, máxime cuando el órgano responsable de la paz y seguridad internacional, el Consejo de Seguridad, está constituido por 15 estados, 5 de los cuales-algunas de las más grandes potencias económicas del planeta -, tienen derecho a veto de cualquier resolución que se adopte.

Este organismo es el responsable de «mantener la paz y la seguridad», y nadie niega ya, que no está diseñado de forma adecuada para afrontar los retos actuales. Sus resoluciones son, teóricamente, de obligado cumplimiento para los 193 países representados en la ONU. Pero rara vez se alcanza, en su seno, un acuerdo que ponga fin a conflictos bélicos como algunos de los actuales surgidos en Ucrania o Palestina. Obviamente el fracaso viene determinado por la fractura que existe en la gobernanza global, por la creciente división en bloques del mundo y los intereses particulares de los estados.

Gaur egungo testuinguruan, mundu osoko gatazka armatu aktiboetan, zaila da Nazio Batuen Erakundearen eraginkortasunean edo erabilgarritasunean konfiantza izatea

Es fácil entender por qué el Consejo de Seguridad resulta inoperante. Cuenta con quince miembros, de los que diez son rotatorios y cinco tienen un puesto permanente con derecho de veto: Estados Unidos, China, Rusia, Reino Unido y Francia. Ese último grupo, movido por intereses e ideologías antagónicas, es el principal responsable de la ineficacia que tiene la organización. En ese contexto, es indiferente que una resolución cuente con 14 votos a favor pues basta con que, uno de los miembros permanentes se oponga a la misma, para que no se apruebe.

Hay una nueva división entre el norte global y el sur global, que está liderado por países como China, Rusia o Irán. El mundo es más complejo que cuando se creó la ONU y está mucho más entrelazado que entonces por las nuevas relaciones de interdependencia que ha tejido la globalización. Esto explica que, incluso en asuntos que no les afectan directamente, las grandes potencias establezcan trabas para la adopción de acuerdos que, de alguna forma directa o indirecta, les perjudiquen a ellas o a alguno de sus socios o intereses comerciales o políticos.

Como ejemplo más que evidente y actual, el conflicto que históricamente enfrenta a Israel y Palestina ha sido el que más vetos ha provocado (casi medio centenar, y todos por parte de Estados Unidos), pero ha sido Rusia (antes la Unión Soviética) la que más ha utilizado este derecho a lo largo de la historia del Consejo, poniéndolo en práctica 120 veces.

Es obvio que si se pretende mantener alguna utilidad en la Organización de Naciones Unidas el Consejo de Seguridad y quizá la propia entidad tendría que ser reformada mediante cambios estructurales importantes que se adapten a la realidad geopolítica y los métodos de actuación de la comunidad internacional.



Aunque no podemos olvidar nunca que la ONU es un reflejo de lo que somos, de nuestras imperfecciones y contradicciones como seres humanos. Desde luego, no resulta difícil entender la enorme dificultad de la convivencia de 8.000 millones de personas, porque entre las estructuras políticas y los sistemas de gobierno en que aquellas se constituyen, hay democracias y dictaduras, y Estados que apuestan por distintos y variados regímenes económicos que componen una extensa lista de sistemas. Desde los que apuestan por el neoliberalismo más capitalista hasta los más estrictos regímenes comunistas, con un abundante número de países que funcionan en estadios intermedios. Por eso, no resulta extraño entender que una organización de supuesta operatividad global resulte fallida e ineficaz. Pero si no fuese así, aunque la ONU estuviese conformada sólo por democracias utópicas que compartieran sistemas económicos y políticos de gobierno la mayoría de los países quedarían voluntariamente al margen. **El problema evidente es que no hay voluntad política para reformarla y lograr que sea efectiva.**

Uno de los grandes valores de la ONU es que en su Asamblea General están representados todos los países, cada uno con un voto. Sin embargo, es innegable que hay una ofensiva reaccionaria de aquellos que no respetan los Derechos Humanos que se perpetuará siempre.

Con las características de una organización absolutamente global, el presupuesto con el que trabajará Naciones Unidas este año asciende a 3.400 millones de dólares. A este montante hay que sumar los 6.000 millones de gasto que constituyen las operaciones de mantenimiento de paz. Las dos partidas de la ONU- son sufragadas por las aportaciones de los Estados miembros calculadas en función de su población y estatus económico- le cuestan al mundo 9.400 millones. Por eso, Estados Unidos es su principal contribuyente con un 22% de la factura total siendo el porcentaje mínimo de aportación un 0,001%.

**Potentzia handiek oztopoak ezartzen dituzte,
zuzenean edo zeharka, potentzia horiei edo
beren lagunei edo merkataritza edo politika
arloko interesetako bati kalte egiten dieten
akordioak hartzeko**

Puede parecer mucho, pero esa percepción cambia cuando se pone en contexto y se relativiza atendiendo a los presupuestos superiores que manejan otras entidades mucho menos globales (la suma de presupuestos de los equipos de fútbol de primera división del estado español supera con creces el presupuesto de la ONU y Euskadi ha aprobado para 2024 un presupuesto que supera en 5.625 millones al de toda la organización).

En todo caso y a pesar de las dificultades y las propias características de una organización con una competencia territorial tan amplia, la verdadera utilidad de Naciones Unidas podría consistir en su indudable actividad humanitaria entre la cual -a través de la historia- podemos destacar hitos trascendentales como la colaboración en los procesos de descolonización de mediados del siglo XX y en alrededor de 69 misiones de mantenimiento de la paz y de observación en distintas zonas conflictivas del mundo. Durante las últimas 10 décadas, Naciones Unidas ha podido- al menos- contribuir a restablecer la calma en distintos territorios, lo que ha permitido que muchos países se recuperen de situaciones de conflicto. En la actualidad hay 14 operaciones de mantenimiento de la paz activas desplegadas en distintas partes del mundo (Haití, República Centroafricana, Mali, Sudán del Sur, Abyei (Sudán), República Democrática del Congo, Darfur (Sudán), Kosovo, Sáhara Occidental, Líbano, Altos del Golán (Siria), Chipre, India y Pakistán, e Israel y Palestina). Así mismo y durante más de cinco decenios, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha sido el inspector nuclear del mundo. Los expertos del OIEA han trabajado para verificar que los materiales nucleares sometidos a salvaguardias se utilizan exclusivamente para fines pacíficos. Hasta la fecha, el Organismo ha suscrito acuerdos de salvaguardias con más de 170 estados.

Afortunadamente, en los conflictos que surgen las agencias de la ONU, debido a su fuerza económica (relativa pero mayor que la de otras organizaciones) son las primeras en llegar y las últimas en marcharse puesto que uno de los cometidos más relevantes de la organización es el de proporcionar ayuda humanitaria. Y buena muestra de ello es el trabajo de la UNRWA, la agencia para la población refugiada palestina. Más de cien de sus efectivos han fallecido en Gaza desde que se produjo el último estallido bélico y sus instalaciones han proporcionado cobijo a decenas de miles de personas desplazadas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible también han logrado que las políticas de muchos países se alineen en busca de soluciones, al menos teóricas, para el reto común del cambio climático.

En cualquier caso, todas las entidades y organizaciones humanitarias coinciden en la firme opinión de que la desaparición de la ONU sería mucho más perjudicial que su existencia. A menudo olvidamos en trabajo de campo humanitario de todas las agencias que la componen y el voluntariado que trabaja en ella, y cuya función resulta sólo algo visible en contextos puntuales, (como sucedió con la Organización Mundial de la Salud y la pandemia o en la actualidad con los conflictos bélicos que son recogidos, con insistencia, por los medios de comunicación).

Arazoa da ez dagoela borondate politikorik NBE erreformatzeko eraginkorra izan dadin





IVÁN ASTORGA

**CHARLANDO
EN EL COLEGIO**



ENTREVISTA A IVÁN ASTORGA SASTRE

En este apartado del Boletín siempre hemos intentado dar voz a todos los distintos colectivos con los que, de una manera u otra, interactuamos en el quehacer diario de nuestra profesión. Así que nos complace enormemente haber podido charlar con Iván Astorga, gestor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº1 de Bilbao.

Para los que no le conozcan, ¿podría contarnos cuál ha sido tu recorrido profesional hasta la fecha?

Pues aterricé en este Juzgado en 2017, con los nervios de ser mi primer destino y aquí sigo 7 años después con las mismas ganas (sino más) e ilusión del primer día. Desde que terminé mi etapa en la universidad tenía claro que quería opositar, me puse a ello y por suerte lo conseguí. Elegí este Juzgado porque te permite aprender un montón de cosas tanto en el ámbito penal, como en el civil y a día de hoy, estoy muy contento con la decisión que tomé y con ganas de seguir aquí muchísimos años más, dentro de un mundo laboral en el que está tan a la orden del día la movilidad o la posibilidad de “cambiar” de juzgado.

No hace mucho que se han terminado las obras de remodelación de vuestras dependencias en el juzgado en la cuarta planta y también las dependencias habilitadas para víctimas... ¿Imagino que esto habrá afectado de manera positiva a vuestro día a día y al de los usuarios del juzgado?

Por supuesto que sí. La gente que llega al juzgado siempre viene con esa tensión, en mayor o menor medida, de tener que acudir a un juzgado, qué voy a tener que hacer, qué me van a preguntar, etc, y ahora disponen de lugares habilitados donde poder entrevistarse con sus letrados y letradas, donde poder hablar con más comodidad de la que se podía antes, que es algo muy importante. Y en especial en estos juzgados por el tipo de asuntos que vemos a diario, era muy necesario y así lo pedimos, que se pudiera garantizar la seguridad de todas las partes, para evitar encuentros innecesarios entre víctimas e investigados en los que muchas veces teníamos que intervenir los propios funcionarios y funcionarias. A mí personalmente, uno de los aspectos que más se ha mejorado, por ejemplo, es disponer de una sala para poder notificar a las partes las resoluciones que dicta el Juzgado, sin que todo el mundo esté escuchando o mirando lo que se le dice a otra persona que acude al Juzgado.

Desde la creación de los juzgados de violencia sobre la mujer, la carga de trabajo de los mismos no ha decaído y diría que incluso ha ido en aumento... Desde vuestro punto de vista, ¿es suficiente hoy en día con dos juzgados en Bilbao? ¿Qué carencias encontráis? ¿Qué se podría mejorar?

Tenemos que tener claro que la carga de trabajo no la podemos controlar, en el sentido de que no podemos saber cuántos casos de violencia de género nos van a entrar cada día y cuántos no. Partiendo de ahí, está claro que la creación de un juzgado implicaría tener más personal y cada funcionario o funcionaria podría dedicarle más tiempo a cada asunto. Este es un juzgado especial en el que la trascendencia de los asuntos que llevamos exige una dedicación y un control diario a cada asunto, acordar diligencias y comprobar que dichas diligencias se celebran o se cumplen o prestar especial atención a asuntos donde hay hijos menores de por medio, por poner algún ejemplo. Y esta especialidad que conlleva estos juzgados debe traducirse en más medios, evidentemente, pero también en garantizar la formación de su personal, que muchas veces llega a este juzgado siendo su primera experiencia laboral o judicial.

Al hilo de la pregunta anterior, además del trabajo diario, asumís también funciones de guardia entre semana, ¿crees que está bien organizado así, o podría hacerse de otra forma?

El eterno debate de las guardias... No hay día, semana o mes que no se hable de esto. Podría y debería haber una mejor organización pero desde todos los colectivos que directa o indirectamente intervienen, y no lo digo como una crítica sino como algo a mejorar. A menudo nos vemos con jornadas en las que nos encontramos con 7 u 8 atestados, en las que hay que resolver sobre varias órdenes de protección solicitadas, con personas que vienen detenidas al juzgado y hay que decidir sobre su puesta en libertad o su ingreso en prisión, con testigos citados para declarar... Son jornadas en las que el juzgado trabaja a contrarreloj, que a veces se generan momentos de mucha tensión y que hay que dar una respuesta a todos los asuntos que entran en ese día de guardia. Empezando por vuestro colectivo, disponemos de un único abogado o abogada del turno de oficio para todos los investigados, que muchas veces se tiene que hacer cargo de todos los atestados de una misma mañana. Por otro lado, es evidente que hay unos asuntos que tienen una urgencia mayor que otros, y esa primera valoración de riesgo que hace la Ertzaintza o la Policía Municipal es fundamental para saber si el asunto se deriva a la guardia o no, para evitar una sobrecarga de la agenda del juzgado. Y hay que recordar que en esas semanas en las que el juzgado se encuentra de guardia, seguimos con la tramitación ordinaria del resto de asuntos, que el juzgado no descansa.

Una de las principales quejas entre las compañeras y compañeros que trabajamos día a día en los juzgados de violencia son los largos periodos de espera que tenemos que soportar y por ende también nuestros clientes. ¿A qué se debe? Y, ¿qué podría mejorarse para que esto no suceda?

Detrás de cada procedimiento del juzgado, mis compañeros y compañeras hacen un trabajo que va más allá de sentarse delante de un ordenador. Nos encargamos de preparar las salas multiusos de declaraciones, de organizar que el Ministerio Fiscal hable con los letrados acerca de los asuntos en las semanas de guardia, gestionar llamadas con diversos órganos para practicar diligencias... Cuando tenemos señaladas declaraciones, tenemos que tener en cuenta que la gente a veces no llega a la hora a la que están citados, que los letrados pueden venir de otra vista anterior, o que las mismas declaraciones no tienen un tiempo estipulado de duración. Hay algunos retrasos que derivan del normal funcionamiento de un juzgado, pero que no son imputables a nadie. Una mayor rapidez no implica muchas veces un mejor funcionamiento del juzgado, sino todo lo contrario, ya que trabajar a contrarreloj a veces tiene sus pros y sus contras. Y hay que tener en cuenta también, que a veces se nos olvida, que igual que solo disponemos de un abogado o abogada de oficio para los investigados, en el juzgado hay una única magistrada que debe resolver varios asuntos a lo largo del día. Debemos coordinarnos más, y colaborar entre nosotros para que vuestro trabajo se cumpla y el nuestro se realice correctamente.

“Epaitegi horiek duten espezializazioak baliabide gehiago izatea eskatzen du, jakina, baina, era berean, langileen prestakuntza bermatu behar da, izan ere, langileak askotan epaitegi honetara lehen lan-esperientzia edo esperientzia judiziala izanik iristen dira”

“Guardien betiko eztabaida... Antolamendu hobea egon liteke eta egon beharko luke, baina zuzenean edo zeharka esku hartzen duten kolektibo guztietan gertatu beharko litzateke hobekuntza hori, eta ez dut kritika gisa esaten, hobetu beharrekoa adierazteko baizik”

En los últimos tiempos hemos vivido varias huelgas en el ámbito de la administración de justicia, ¿cómo os han afectado? Imagino que vosotros también tendréis vuestras reivindicaciones...

Toda huelga busca siempre una mejora de las condiciones laborales pero también económicas, no nos vamos a engañar. Y en nuestro caso concreto, y a pesar de que realizamos un servicio de guardia, no se ve retribuido económicamente, a pesar de que hemos conseguido un pequeño complemento que “reconoce” parcialmente dicho servicio. Más allá de esto, claro que nos vemos afectados por las huelgas, aunque yo personalmente no ejercí ese derecho a la huelga, pero creo que ni más ni menos de lo que se puede ver afectado otro sector de este mundo judicial. Se suspendieron vistas, declaraciones o juicios, e incluso se paralizó un poco la tramitación normal de los procedimientos, pero creo que los más afectados fueron los ciudadanos que están detrás de cada uno de esos procedimientos. *Desde vuestra posición, en primera línea, y con los años de experiencia, ¿crees que como sociedad se ha avanzado algo, o seguimos igual que hace 18 años cuando se inauguró el primer juzgado de violencia?*

Yo creo que en este ámbito, como en cualquier otro en la sociedad, hay un continuo vaivén de avances y retrocesos. Hemos avanzado y debemos seguir haciéndolo para que las mujeres y los hombres seamos iguales ante todo, hemos corregido muchísimas desigualdades y muchísima discriminación que había hacia una persona por el simple hecho de ser mujer. Pero hay que darse cuenta de que la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer surge a raíz de una necesidad de dar respuesta a un problema social. Y ese problema sigue en la sociedad, aunque ahora disponemos de muchos más medios en estos juzgados para poder enfrentarnos a ese problema. Estamos en 2024, la era de las redes sociales y en el juzgado cada día vemos multitud de casos derivados de un mal uso de dichas redes, mal uso que se acaba convirtiendo en delito. También observamos por desgracia demasiados casos entre chicos y chicas muy jóvenes, que a veces no son capaces de definir o de tener una relación de pareja sana y tenemos que enfrentarnos a casos muy duros tanto para ellos como para nosotros. Por eso hablaba al principio de avances y retrocesos, avances que deben empezar en cada persona, en tratar y valorar al que tienes enfrente, sea hombre o mujer, con dignidad y respeto, y detectar esas “líneas rojas” que no se deben cruzar.

¿Cómo valorarías la interacción con nuestro colectivo, y qué nos pedirías para mejorar nuestra interrelación?

Yo creo que los dos colectivos sabemos que nos necesitamos los unos a los otros para que nuestro trabajo funcione. Sois nuestros intermediarios con las personas que están detrás de cada procedimiento, sean víctimas o investigados, y nosotros “respondemos” a vuestras peticiones en mayor o menor medida y con más o menos celeridad. Tenemos un continuo tira y afloja, pero siempre en el buen sentido, ya que cada uno está en un lado del mostrador como se suele decir. Tenéis que tener en cuenta la especialidad de este Juzgado, no solo objetivamente, sino subjetivamente, ya que hay muchas personas que depositan su confianza en nosotros para “ayudarles” en aquellos aspectos de su vida personal que se ven en el juzgado y creo que todos debemos estar a la altura, nosotros y vosotros. Yo personalmente me siento muy valorado por todos los profesionales que forman parte de vuestro colectivo en todos estos años que llevo aquí.

Si hay algo más que te gustaría añadir o comentar y que no te hayamos preguntado, tienes la última palabra...

Agradeceros la confianza, eso lo primero. Me gustaría que más personas se prestaran a este tipo de iniciativas. Sería bueno conocer la opinión en diversos temas de todos los profesionales que formamos parte de este mundo, tanto magistradas, letrados de la administración de justicia, gestores, tramitadoras y auxilios... Y por último, “animar” a todas las personas que en algún momento de su vida puedan tener la oportunidad de trabajar en un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, a que lo hagan... por la satisfacción personal que da poder ayudar en mayor o menor medida a toda esa gente que acude a nosotros.

Muchas gracias por tu tiempo y atención.



“Bi kolektibook badakigu elkarren beharra dugula gure lanak aurrera egin dezan... Tira-birak ditugu etengabe, baina beti zentzu onean”

Liburutegia

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegiak eskuratutako liburuen artetik honako hauek nabarmendu nahi ditugu



TRATADO DE DERECHO DE MAYORES

Autor/Egilea:
Adroher Biosca, Salomé
Civitas (Cizur Menor)

Lan honetan, Espainiako zuzenbidean adinekoek duten tratamendu juridikoa lantzen da, duintasunerako duten eskubidetik eta edadismoaren eta kalteberatasunaren ondoriozko arazo posibleetatik eta Espainiako nazioarteko eta konstituzioeko esparru juridikotik abiatuta. Familia-ingurune eskubideak eta izan ditzaketen gatazkak aztertzen dira: zaintzeko eta zainduak izateko duten eskubidea. Autonomiarako eskubidean ere sakontzen da, bai diru-sarrerengatik bermeari dagokionez (lan- eta gizarte-segurantzari, alarguntza-egoerari eta alderantzizko hipotekari dagokionez), bai erretiroaren eragin fiskalari dagokionez.

Kontratu-baimenari, kontsumitzaile-izaerari, eskubide digitalei, aseguruiei, parte-hartze sozialari eta adinekoek landa-ingurunean eta espetxean duten egoerari buruzko gaiak aztertzen dira. Obra amaitzeko, zainketetarako eskubide publikoa lantzen da, bai bizitegiarako, bai eta laguntza eta osasuna zaintzeko eskubidea ere.

La obra aborda de forma completa el tratamiento jurídico de las personas mayores en el Derecho español partiendo de su derecho a la dignidad y los posibles problemas derivados del edadismo y de la vulnerabilidad, y el marco jurídico internacional y constitucional español. Se analizan los derechos en el entorno familiar, y sus posibles conflictos: su derecho a cuidar y a ser cuidados. Se profundiza también en su derecho a la autonomía, tanto respecto de la garantía de ingresos (con los aspectos laborales y de seguridad social, la situación de viudedad y la hipoteca inversa), como del impacto fiscal de la jubilación.

Se estudian cuestiones relativas al consentimiento contractual, la condición de consumidor, los derechos digitales, los seguros, la participación social, y la situación de los mayores en el medio rural y en prisión. Termina la obra abordando el derecho público a los cuidados, tanto a los residenciales, como a los apoyos y al cuidado de la salud.

Biblioteca

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



CLAVES PRÁCTICAS EJECUCIONES Y GARANTÍAS REALES EN LA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL

Autor/Egilea:
Fachal Noguer, Nuria
Francis Lefebvre (Madrid)

Berregituraketari eta kaudimengabeziari buruzko Zuzentarauaren transposizioaren ondorioz, garrantzi handiko erreforma egin da Konkurtso Legearen Testu Bateginean. Erkidegoko arauak ezartzen dituen postuluak jarraituz, legegile nazionalak oso aldaketa garrantzitsuak egin ditu II. liburuan. Zuzenbide prekonkusalari eskainia, prebentziozko berregituraketa-esparruak indartzeko eta kaudimengabeziaren konponbideak aurreratzeko. Bestalde, bigarren aukeraren erregimenari konfigurazio berria eman zaio. Estatu kideei zuzentako agindua betetzeko, zorretatik erabat libratzeko sistema eraginkorrak bermatzen dira.

Hala ere, 16/2022 Legeak egingandako aldaketak ez dira amaitzen zuzentaraua barne-zuzenbidean sartzean, baizik eta kaudimengabeziaren zuzenbidearen beste alderdi batzuei eragiten diete. Bereziki, masarik gabeko konkurtsoaren araubidea arautzean sartutako berrikuntzak, likidazio-eragiketengatik garapenera eragiten dioten aldaketak eta mikroenpresen prozedura berezi berriaren baten erregulazioa nabarmentzen dira.

Testu Bateginaren berrikuntzari buruzko azterlan da obra. Konplexutasun eta garrantzi praktikotik handiena duen materietako batean zentratua. Hori da masa aktiboaren ondasun eta eskubideen gaineko exekuzioei buruzkoa eta horiek zergapetzen dituzten berme-eskubide errealei buruzkoa. Azterketa osoa egiteko, bost kapituluak egituratzen da. Kapitulu horietan, batez ere ikuspegi praktikotik, exekuzioen eta prebentzioaren problematika aztertzen da.

Gainerako kapituluak masa aktiboaren likidazioari buruzko hainbat gai jorratzen dituzte, karga erreala duten ondasunak edo eskubideak daudenean. Horien artean, hauek nabarmentzen dira:

- likidazio-arau berezi berriak,
- aktiboaren enkanteetan espezializatutako erakundeen esku-hartzea, eta
- kargak bertan behera uztearekin lotutako problematika.

Era berean, obrak arreta berezia eskaintzen die zuzentarauaren transposizioak ezartzen zuen erreformak eragin dien bi gaiak. Garrantzi handikoa denez, ordaindu gabeko pasibotik salbuesteko erregimenaren azterketa autonomoa egiten da. Merkataritza-praxiak hipoteka-kargarekin zergapetutako aktiboak izateak sortzen dituen arazoak ematen dizkien konponbideetan bereziki oinarritutako azterlan. Eta, beste atal batean, aurrekonkurtso-institutu berrien alderdi garrantzitsuenak azaltzen dira. Berme-eskubide errealean lotzeari eta bermatutako hartzekodunen posizioari buruzko azterketa zehatza ere egiten da.

La transposición de la Directiva sobre reestructuración e insolvencia ha llevado consigo una reforma de gran calado en el Texto Refundido de la Ley Concursal. Siguiendo los postulados que marca la norma comunitaria, el legislador nacional ha introducido cambios muy relevantes en el Libro II. Dedicado al Derecho Preconcursal, con el propósito de potenciar los marcos de reestructuración preventiva y anticipar las soluciones a la insolvencia. Por otra parte, se ha dotado de una nueva configuración al régimen de la segunda oportunidad. Para dar cumplimiento al mandato dirigido a los Estados Miembros, a fin de que garanticen sistemas eficaces de plena exoneración de deudas.

Sin embargo, los cambios introducidos por la Ley 16/2022 no se agotan con la incorporación de la Directiva al Derecho interno, sino que afectan a otros aspectos del Derecho de la Insolvencia. En particular, destacan las innovaciones incorporadas al regular el régimen del concurso sin masa, las modificaciones que afectan al desarrollo de las operaciones de liquidación y la regulación de un novedoso procedimiento especial de microempresas.

La obra constituye un estudio de la reciente reforma del Texto Refundido. Centrado en una de las materias que reviste mayor complejidad y trascendencia práctica. Esta es la referente a las ejecuciones sobre bienes y derechos de la masa activa y la concierne a los derechos reales de garantía que los gravan. Para su completo análisis, se estructura en cinco capítulos, en los que, desde una perspectiva eminentemente práctica, se examina la problemática de las ejecuciones y apremios.

Los restantes capítulos abordan diversas cuestiones concernientes a la liquidación de la masa activa cuando existen bienes o derechos gravados con una carga real. Entre ellos, destacan.

- las nuevas reglas especiales de liquidación,
- la intervención de las entidades especializadas en subastas de activos y
- la problemática asociada a la cancelación de cargas.

Asimismo, la obra presta especial atención a las dos materias que se han visto afectadas por la reforma que imponía la transposición de la Directiva. Por su trascendencia, se realiza un estudio autónomo del régimen de la exoneración del pasivo insatisfecho. Estudio centrado específicamente en las soluciones que ofrece la praxis mercantil a los problemas que suele generar la existencia de activos gravados con una carga hipotecaria. Y, en otro de los apartados, se exponen los aspectos más relevantes de los nuevos institutos preconcursales. Con un examen detallado de la afectación a los derechos reales de garantía y de la posición de los acreedores garantizados.



PROTECCIÓN PENAL DE LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DE LOS MENORES

Autor/Egilea:
Roca Cortina, José Miguel De La
Aranzadi (Cizur Menor)

Adingabeen sexu-askatasuna eta -ukigabetasuna babesteko kezak eztabaida biza eta zigor-tratamenduan erreforma sakonak eragin ditu, bereziki gai konplexuei dagokionez, hala nola, sexu-baimena emateko adinari, haur-pornografiaren errepresioari ekiteari edo Interneten eta sare sozialen eklosioak sortutako kriminalitate-modu berriei.

Lan honek sistematikoki aztertzen ditu gaiari eskainitako tipo penalak, ikuspegi praktikotik, eta arreta berezia jartzen du jurisprudentziatik eta Estatuko Fiskaltza Nagusiaren doktrinatik eratorritako interpretazioetan.

La preocupación por la protección de la libertad e indemnidad sexual de los menores ha suscitado un intenso debate y profundas reformas en su tratamiento penal, en especial en relación con cuestiones tan complejas como la edad de consentimiento sexual, el abordaje de la represión de la pornografía infantil, o las nuevas formas de criminalidad generadas por la explosión de internet y las redes sociales.

La obra analiza sistemáticamente los tipos penales dedicados a la materia, con un enfoque práctico, prestando especial atención a las interpretaciones emanadas de la jurisprudencia y de la doctrina de la Fiscalía General del Estado.



LOS PROCESOS JUDICIALES TRAS LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO - LEY 6/2023

Autor/Egilea:
Banaloché Palao, Julio; Gascón Inchausti, Fernando
La Ley (Madrid)

Abenduaren 19ko 6/2023 Errege Lege Dekretuak aldaketa garrantzitsuak egin ditu gure prozesu-sistemako arlo guztietan. Lan honek zehatz-mehatz eta sistematikoki aztertzen ditu, irakurleak argi izan ditzan ez bakarrik egingandako berrikuntzak, baita aldaketan ondoren ateratzen den multzoa ere. Lehenik eta behin, Justizia Administrazio digitalaren testuinguru berriaren azalpen sistematizatua eskaintzen da. Testuinguru hori bereziki interesgarria da edozein operadore juridikorentzat, termino eta kategorio berriekin erabiltzera behartuta baitago, eta ez dira beti erraz ulertzen lege-testuak erabiliz. Hori oinarri hartuta, modu ordenatuan helden zaie prozesu zibilaren eremuan gertatutako aldaketa nagusiak: batzuk justiziaren digitalizazioarekin lotuta daude (jakinarazpen elektronikoen, dokumentu elektronikoen eta bista telematikoen araubide berria); beste batzuek, aldiz, tresnak eskaintzen dituzte masako auzia (lekuko-prozesua), kontsumitzaileen babesa (kontratu-klausulen abusuzko izaeraren tratamendua) edo eragin praktikotik handiko hainbat alderdi hobetzeko (xedapen orokorren, deklarazio-prozesuen, hitzeko judizioaren, errekurto-araubidearen, betearazpenaren, kautela-neurrien, prozesu berezien eta borondatezko jurisdikzioaren arloan). Azkenik, prozesu penalak (bereziki ahozko jarduketa jakin batzuk telematikoki egiteari dagokionez), administrazioarekiko auzien prozesuak eta lan-prozesuak izan dituzten aldaketak jorratzen dira. Azken batean, aparteko erabilgarritasun praktikoa duen obra da, ikuspegi tekniko-juridikotik zorrotasun handienarekin garatua.

El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, ha introducido importantes cambios en todos los órdenes de nuestro sistema procesal. Esta obra los analiza de forma exhaustiva y sistemática, de modo que el lector pueda tener claras no solo las reformas operadas, de modo aislado, sino el conjunto resultante tras los cambios. En primer lugar, se ofrece una exposición sistematizada del nuevo contexto de la Administración de Justicia digital, de especial interés para cualquier operador jurídico, obligado a manejarse con términos y categorías novedosas y no siempre fácilmente inteligibles con el manejo de los textos legales. Sobre esta base, se abordan de forma ordenada los principales cambios operados en el ámbito del proceso civil: algunos están asociados con la digitalización de la justicia (nuevo régimen de notificaciones electrónicas, documentos electrónicos y vistas telemáticas); otros, en cambio, ofrecen herramientas para mejorar la litigación en masa (proceso testigo), la tutela de los consumidores (tratamiento del carácter abusivo de cláusulas contractuales) o aspectos diversos de gran repercusión práctica (en materia de disposiciones generales, procesos declarativos, juicio verbal, régimen de recursos, ejecución, medidas cautelares, procesos especiales y jurisdicción voluntaria). Se tratan, finalmente, las modificaciones que han experimentado el proceso penal (singularmente en relación con la celebración telemática de determinadas actuaciones orales), el proceso contencioso-administrativo y el proceso laboral. Se trata, en definitiva, de una obra de extraordinaria utilidad práctica, desarrollada con el máximo rigor desde el punto de vista técnico-jurídico.

Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

Derecho Civil / Zuzenbide zibila

Anuario de derecho de familia: Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia

Pérez Martín, Antonio
Lexfamily (Córdoba)

Memento práctico propiedad horizontal 2024 - 2025

Echeverría Summers, Francisco M. (Coord.) (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Tratado de Derecho de Mayores

Adroher Biosca, Salomé
Civitas (Cizur Menor)

GPS propiedad horizontal: Guía íntegra para la administración de fincas

Rosat Aced, José Ignacio (Coord.) (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Comunidad hereditaria y registro de la propiedad

Murga Fernández, Juan Pablo
Aranzadi (Cizur Menor)

Autonomía progresiva y responsabilidad civil del menor

Velasco Perdigones, Juan Carlos
Dykinson (Madrid)

Tanteos y retractos legales en el derecho civil común

Flores González, Begoña
Dykinson (Madrid)

La propiedad en proindiviso y otras cotitularidades: Extinción y división (La actio communi dividundo)

Acedo Penco, Ángel
Dykinson (Madrid)

Derecho Laboral / Lan zuzenbidea

Formularios prácticos social 2024

Orellana Cano, Nuria (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Memento práctico seguridad social 2024

Arenas Gómez, Miguel (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Manual de jurisprudencia social 2024

Bodas Martín, Ricardo (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Desplazamiento de trabajadores y teletrabajo internacional

Mestre Vázquez, José Miguel (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea

Relevo generacional en cooperativas y sociedades laborales

Alfonso Sánchez, Rosalía
Andreu Martí, María Del Mar
Aranzadi (Cizur Menor)

Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

Claves prácticas la segunda oportunidad: El beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho

Hernández Rodríguez, M^a Del Mar
Francis Lefebvre (Madrid)

Claves prácticas ejecuciones y garantías reales en la reforma de la ley concursal

Fachal Noguer, Nuria
Francis Lefebvre (Madrid)

Memento experto junta general

Martín - Caro García, Francisco (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Financiación participativa de inversión: El promotor del proyecto

Sánchez Ruiz, Mercedes
Aranzadi (Cizur Menor)

Sobre el contrato de sociedad

González Fernández, María Belén (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Las prácticas comerciales agresivas como acto de competencia desleal:

Análisis y aplicación pública y privada
Castro González, Sergio Marcelino
Bosch (Madrid)

Los créditos revolving y los intereses usurarios

Enrich Guillén, Daniel
Aranda Jurado, Mar
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

El derecho de separación y reembolso del socio en las sociedades de capital

Thomás Puig, Petra
Aranzadi (Cizur Menor)

Los principios cooperativos y su incidencia en el régimen legal y fiscal de las cooperativas

Aguilar Rubio, Marina (Otros)
Dykinson (Madrid)

Derecho Penal / Zigor zuzenbidea

Fraudes bancarios y defensa del afectado. Nuevas tendencias defraudatorias: Especial referencia al phishing bancario

Ribón, Eugenio
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Protección penal de la libertad e indemnidad sexual de los menores

Roca Cortina, José Miguel De La
Aranzadi (Cizur Menor)

El delito de enriquecimiento injustificado en el código penal español

Carpio Delgado, Juana Del
Aranzadi (Cizur Menor)

La responsabilidad penal del tax compliance officer y de otros intermedarios fiscales

Díaz Pedrero, Juan Gaspar
La Ley (Madrid)

Víctimas y agresores en delitos contra la libertad sexual: Un análisis integral

Vinagre González, Agustina María (Otros)
Bosch (Barcelona)

El efecto desaliento: Análisis desde una perspectiva jurídico - penal

Colomer Bea, David
Tirant Lo Blanch (Valencia)

La protección jurídica del menor

Monge Fernández, Antonia (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

La sustracción de menores en contextos de violencia intrafamiliar y de género: Aspectos penales, civiles y procesales

Muñoz Ruiz, Josefa
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho fiscal-tributario/ Zerga zuzenbidea

Memento práctico fiscal 2024

Bengochea Sala, José María (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Ley general tributaria: Comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias

Berberoff Ayuda, Dimitriy Teodoro (Coord.) (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

El régimen jurídico de la responsabilidad administrativa de los cargos públicos

Castillo Ramos - Bossini, Susana Esther
Tecnos (Madrid)

Consecuencias del incumplimiento tributario y propuestas para un derecho al error

Sanz Gómez, Rafael
Aranzadi (Cizur Menor)

Sociedad de la Información - Nuevas Tecnologías / Informazioaren Gizartea - Teknologia Berriak

Estudio multidisciplinar del derecho tecnológico y digital

Wisner Glusko, Diana Carolina
Ruz Lobo, Juan Manuel
Tecnos (Madrid)

Urbanismo/Hirigintza

Memento práctico urbanismo 2024

Melón Muñoz, Alfonso (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho urbanístico en España: Situación actual y perspectivas de futuro (Estudios en homenaje a Julio Castelao Rodríguez)

Criado Sánchez, Alejandro
Castelao Simón, Julio
El Consultor de los Ayuntamientos (Madrid)

Intervención en la edificación y uso del suelo: Títulos habilitantes y disciplina urbanística

Domínguez Blanco, José María (Otros)
El Consultor de los Ayuntamientos (Madrid)

Derecho internacional/ Nazioarteko eskubidea

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VEHÍCULOS AUTÓNOMOS: Responsabilidad civil extracontractual internacional
Lafuente Sánchez, Raúl
Aranzadi (Cizur Menor)

Arrendamientos/Errentamenduak

Guía práctica sobre el alquiler de viviendas y locales: Con ejemplos prácticos y modelos de contrato
Fernández Gil, Cristina
Tecnos (Madrid)

Guía práctica de arrendamientos urbanos

AA.VV.
Aranzadi (Cizur Menor)

Códigos/Kodeak

Código Civil = Kode Zibila
Urrutia Badiola, Andrés (Ed. lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho procesal/Zuzenbide prozesala

Mecanismos alternativos a la subasta judicial

López Picó, Rubén
Aranzadi (Cizur Menor)

Los procesos judiciales tras las reformas introducidas por el real decreto - Ley 6/2023

Banacluche Palao, Julio
Gascón Inchausti, Fernando
La Ley (Madrid)

Memento práctico procesal 2024

AA.VV.
Francis Lefebvre (Madrid)

Suplemento Cultural

Cine/Zinema

Jorge Marqueta Andrés
Abokatu / Abogado



Fallen Leaves

Aki Kaurismaki (2023)

Me ha sorprendido para bien la ola de reconocimientos recibida por este veterano director finés que cuenta con sesenta y siete años, y casi cincuenta películas a sus espaldas: nominaciones a Globos de Oro, premio del Jurado en Cannes, amplio eco en plataformas digitales, incluso relativo éxito en taquilla, dentro de los microeconómicos números en los que nos movemos desde hace unos años.

Kaurismaki ha sido un realizador fiel a su estilo desde sus más tiernos inicios: nunca ha salido del cine underground y siempre ha hecho la misma película, si bien contada de diferentes formas. (cinco minutos de metraje son suficientes para cerciorarnos que es una película marca de la casa).

Su cine es perfectamente reconocible; si es que hasta la protagonista femenina de este su último film guarda un parecido físico con la que ha sido su musa y que sale en buena parte de ellas (Kati Outinen).

Kaurismaki es un romántico empedernido y si algo tienen sus películas es el hecho de que sus personajes encarnen como nadie al arquetipo del perdedor del cine norteamericano (loser). En sus películas pululan personajes desarraigados, bebedores con trabajos sórdidos...viven porque no queda más remedio, tampoco les ayuda el ambiente destartado que frecuentan: comenzando por las cafeterías que transitan, bares en los que nunca te tomarías una copa, casas que distan mucho de parecerse a lo que entendemos por hogar. Apenas un cuadro a lo sumo, una radio y dos catres. Las películas se mueven en un estado vital cercano al nihilismo, pero.....siempre hay un rayo para la esperanza (nunca dos, ojo).

El metraje de las películas nunca suele llegar a los noventa minutos (Fallen Leaves no es una excepción). Impera la economía de diálogos. Apenas monosílabos, a veces un simple insulto, una interpelación, pero bien podemos pasarnos cinco minutos sin escuchar palabra alguna.

Esta película es igual o tan buena que cualesquiera de las otras que componen el resto de su filmografía, tal vez un poco más irónica que la media (el humor es siempre afilado). Los personajes lo bordan en todos y cada uno de sus minúsculos gestos, miradas; la exigencia en las interpretaciones es máxima, absolutamente contenidas por exigencias del guión.

Estamos ante la clásica película que parece fácil de hacer pero que nunca podría firmarla otro realizador que no fuera Kaurismaki. El resultado sería seguramente diferente y peor. Fluye la poesía en cada uno de los fotogramas; el director es un maestro del uso de la metáfora visual aplicada a la pantalla. Ejemplos hay por doquier, como un plato que se compra en un supermercado y que se arroja literalmente a la basura tras una cita, un círculo perfecto de colillas arrojadas al asfalto que dan fe de la inútil espera de un amante...

Como en todas sus películas siempre hay un guiño al cine (carteles de películas, referencias a películas clásicas...), a la música (ojo, que el dueto femenino finés que toca en un bar en un pasaje de la película va a actuar en la edición de este año del Primavera Sound). Nadie duda a estas alturas que Kaurismaki sea un tipo multidisciplinar. Dejémonos pues llevar por el pausado ritmo de Fallen Leaves, tal vez exasperante para el no avezado. Parece que no sucede casi nada, pero suceden muchas cosas.

Harritu egin nau hirurogeita zazpi urte eta ia berrogeita hamar film atzean di-tuen zuzendari finlandiar beterano honek jasotako errekonozimendu-olatuak: Urrezko Globoetarako izendapenak, Epaimahaiaren saria Cannesen, oihartzun zabala plataforma digitaletan, baita arrakasta erlatiboa ere leihatilan, dela urte batzuetatik hona mugitzen garen zenbaki mikroekonomikoen barruan.

Kaurismaki leial izan da bere estiloarekiko bere hastapen samurrenetatik: ez da inoiz zinema undergroundetik atera eta beti film bera egin du, nahiz eta hainbat modutan kontatua izan (bost minutuko metrajea nahikoa da etxeko pelikula marka bat dela ziurtatzeko).

Bere zinema oso ezaguna da; bere azken filmeko protagonista femeninoak ere bere musaren antz fisikoa du, filmografiaren osagai gehienetan ateratzen dena (Kati Outinen).

Kaurismaki erromantiko amorratua da, eta bere filmek zerbait badute, bere per-tsonaiek beste inork ez bezala AEBetako zinema-galtzailearen arketipoa (loser) gorpuztea da. Beren filmetan, pertsonaia deserrotuak, lanbide hitsak dituzten edaleak... bizi dira, beste erremediorik ez dagoelako, eta ez die laguntzen maiz ibiltzen diren giro distartalatuak: ibiltzen diren kafetegietatik hasita, inoiz kopa bat hartuko ez zenukeen tabernetatik, etxe gisa ulertzen dugunaren antz handia duten etxeetatik. Koadro bat gehienez, irrati bat eta bi katres. Filmak nihilismotik gertu dagoen bizi-egoeran mugitzen dira, baina..... beti dago itxaropenarako tximista bat (inoiz ez bi, kontuz).

Filmen metrajea ez da inoiz laurogeita hamar minutura iristen (Fallen Leaves ez da salbuespena). Elkarrizketen ekonomia da nagusi. Monosilaboak baino ez, batzuetan iraina, interpelazioa, baina bost minutu eman ditzakegu hitzik entzun gabe.

Film hau bere gainerako filmografia osatzen duten beste filmen berdina edo hain ona da, agian batez bestekoa baino apur bat ironikoagoa (umorea beti zorroztua da). Pertsonaiek brodatu egiten dute beren keinu eta begirada txiki guztietan; interpretazioen exigentzia handia da, gidoiak hala eskatzen duelako.

Agian erraza dirudien film klasikoaren aurrean gaude, baina Kaurismaki ez den beste zuzendari batek ezingo luke inoiz sinatu. Emaizta, ziur aski, desberdina eta okerragoa izango litzateke. Fotograma bakoitzean poesia dario; zuzendaria pantailari aplikatutako metafora bisualaren erabileraren maisua da. Adibideak nonahi daude, esate baterako, supermerkatu batean erosten den eta hitzordu baten ondoren zakarrontzira literalki botatzen den plater bat, asfaltoan botatako zigarrokinen zirkulu perfektu bat, maitale baten alferrikako itxaronaldiaren fede ematen duena...

Bere film guztietan bezala, beti dago keinu bat zinemari (pelikulen kartelak, film klasikoaren erreferentziak...), musikari (kontuz, filmeko pasarte batean taberna batean jotzen duen Finlandiako emakumezko duetoa Primavera Sound jaialdiaren aurtengo edizioan arituko baita). Inork ez du zulantzan jartzen Kaurismaki tipo multidiziplinarra denik. Jarrai diezaiozun, bada, Fallen Leavenen erritmo geldoari, agian amorragarria dena hasi berrientzat. Ematen du ez dela ia ezer gertatzen, baina gauza asko gertatzen dira.



Conspiración de silencio

John Sturges (1955)

Con ocasión del ciclo El Odio recientemente proyectado en nuestro Colegio tuve ocasión de revisitar esta magnífica película que hacía mucho tiempo que no había vuelto a ver. Una cinta de celuloide por muy inerte que sea, vuelve a cobrar vida cada vez que volvemos a ella. Nuestras circunstancias vitales cambian, nuestra aproximación tal vez no sea la misma pasados los años, lo que parecía una obra maestra sin paliativos puede tomar en una castaña o viceversa.

Conspiración de silencio me dejó incluso mejor regusto en esta segunda ocasión. La recordaba como un western y ahí radica parte de su mérito. El espectador tiende a recordarla como una del Oeste, pero nada más lejos de la realidad. La acción se sitúa en un pequeño pueblo desértico de Arizona donde un forastero acude para indagar sobre la desaparición de un hombre, debiendo lidiar con la recepción hostil que le propinan las fuerzas vivas del villorio, quienes evidentemente esconden un importante misterio que se irá desmadejando a medida que avance el metraje.

Ese forastero, en plena posguerra, acude a ese fantasmagórico pueblo en busca de un granjero japonés cuyo hijo le salvó la vida en el frente. Sus preguntas desestabilizan y desafían a esa pequeña comunidad que vive bajo el imperio del miedo por unos bochormosos hechos que debieron suceder y sobre los que está prohibido inquirir porque todos desean olvidar (un poco al estilo de La ley del silencio). No olvidemos que hay una clara intención buscada en el guión del film. Nos encontramos en 1955, en el epicentro de la caza de brujas en una de las mayores espirales de odios, venganzas e intrigas políticas del cine americano. La película no deja de ser una denuncia contra la xenofobia, el patriotismo sublimado, en definitiva, la fuerza de la masa contra el diferente (representado por el colectivo japonés, no muy querido en esas fechas tras el episodio de Pearl Harbour)

Se trata de una magnífica película, la violencia está siempre presente pero siempre de una manera soterrada, que es casi la peor forma de violencia.

Resulta acertadísimo impregnar un aroma de western a esta película que cuenta con todos los ingredientes necesarios para que se cocine una historia de intrigas y celos que si no puede denominarse western es por el mero hecho de transcurrir en pleno siglo XXI. No olvidemos que la dirige el gran John Sturges que en unos poquitos años sería el rey indiscutible de las películas del Oeste" encadenando Duelo de titanes, El último tren de Gun Hill, y cómo no, Los siete magníficos.

No nos confundamos, la película no es una superproducción. A pesar del importante elenco (Spencer Tracy, Robert Ryan, Ernest Borgnine, Lee Marvin) no deja de ser casi una película de serie B, con economía total de localizaciones (poco más que un hotel y un paisaje ferroviario harapiento) y de minutaje. No en vano el guionista de la película es el artífice a su vez del guión de esa obra maestra de la serie B "El demonio de las armas". Nada sobra en esos escasos 81 minutos. No ha lugar para circunloquios: los diálogos son escasos pero contundentes y certeros.

Película.

Duela gutxi gure elkargoan proiektatutako Gorrotoa izeneko zikloa zela eta, aspaldi ikusi gabe nuen film bikain hau berrikusteko aukera izan nuen. Zeluloidetako zinta batek, oso inerte izanda ere, bizia hartzen du berritortzuten garen bakoitzean. Gure bizi-inguruabarrak aldatu egiten dira, gure hurbilketa agian ez da berdina izango urteak igaro ondoren, maisulana zirudiena hutsaren hurrengo bihurtzeko, edo alderantziz.

Conspiración de silencio filmak bigarren aldi honetan are hobeto utzi ninduen. Western bat bezala gogoratzen nuen eta hor datza bere merituaren zati bat. Ikusleak western bat bezala gogoratzeko joera du, baina errealitate oso urrun. Ekintza Arizonako basamortu herri txiki batean kokatzen da, non kanpotar bat gizon baten desagerepenari buruz ikertzera joaten den, eta bilorioaren indar biziek ematen dioten harrera etsigarriarekin borrokatu behar du, argi baitago misterio garrantzitsu bat ezkutatzen dutela, metrajeak aurrera egin ahala ahulduz joango dena.

Kanpotar hori, gerraostean, herri fantasmagoriko horretara doa nekazari japoniar baten bila, haren semeak frontean bizia salbatu baitzion. Bere galderak ez dira atseginak eta desafio egiten diote beldurraren agintepean bizi den komunitate txiki horri, gertatu behar zuten gertaera lotsagarri batzuenengatik, eta haiei buruz galdetzea debekatuta dago, denek ahaztu nahi dutelako (Isiltasunaren legearen antzera). Ez dezagun ahaztu filmaren gidioan asmo argi bat dagoela. 1955ean, sorgin ehizaren epizentroan gaude, zinema amerikarraren gorroto, mendeku eta azpijoko politikoen espiral handienetako batean. Filmak xenofobiaren, abertzalearen sublimatuaren, eta, azken batean, masak desberdinaren aurka duen indarraren aurkako salaketa da (Pearl Harbourren gertaeraren ondoren garai hartan oso maitatua ez zen kolektibo japoniarrek antzetzua).

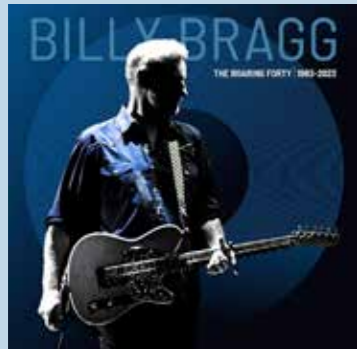
Película bikaina da, indarkeria beti dago presente, baina beti lurperatuta, eta hori da indarkeria modurik txarrena.

Oso egokia da filmari western kutsua ematea. Izan ere, intrigazko eta errezelozko istorio bat gauzatzeko beharrezko osagai guztiak ditu, eta western deituerik ez badago, XXI. mendean igarotze hutsagatik da. Ez dezagun ahaztu John Sturges handiak zuzentzen zuela, urte gutxiaren buruan mendebaldeko filmen errege eztaba daezina izango zela: Duelo de titanes, El último tren de Gun Hill, eta, nola ez, Los siete magníficos.

Ez gaitetzen nahastu, filma ez da superproducción bat. Aktoreen zerrenda bikaina izan arren (Spencer Tracy, Robert Ryan, Ernest Borgnine, Lee Marvin), ia B serieko film bat da, lokalizazioen (hotel bat eta trenbide paisaia zarpail bat baino apur bat gehiago) eta minutajeen ekonomia osoa duena. Izan ere, filmaren gidioaria "El demonio de las armas" B saileko maisulan horren gidioaren egilea da. Ezer ez dago soberan 81 minutu eskas horietan. Ez dago itzulgururirik: elkarrizketak urriak dira, baina sendoak eta zehatzak.

Izugarri ona.

In dubio pro rock



BILLY BRAGG – The Roaring Forty
1983-2023
14CD – 324 canciones (Cooking Vinyl)

BILLY BRAGG

En el mercado musical francés es muy frecuente la publicación de lo que allí llaman “L’integrale”, una colección de varios discos que comprenden la obra completa de un artista. Muchas veces la promesa no responde a la realidad y ese compendio “definitivo” no lo es del todo, pero el formato sirve para atender al menos a dos intereses: el de agrupar en una colección manejable un montón de discos y canciones que seguro resultarán más complicados de conseguir por separado y, casi más importante, poner en valor el legado de artistas de carrera larga, cuyos méritos en demasiadas ocasiones quedan un poco tapados por el fulgor de lo novedoso.

El caso es que The Roaring Forty viene a ser prácticamente esto, un integral de la discografía de Billy Bragg, que comprende desde aquel mítico Life’s a riot with spy vs. spy de 1983 al más reciente The million things that never happened de 2021. Desde aquel joven airado que en solitario y armado con una guitarra eléctrica demostró cómo la música pop podía seguir siendo un arma política de enjundia hasta el Bragg de ahora mismo, tan comprometido o más que entonces, pero ya haciendo canciones que encajan perfectamente dentro del modelo tradicional de cantautor anglosajón. Cada uno de sus Lps -trece- viene recogido en un cd individual, acompañado de muchos extras: material que en su momento se publicó solo en formato single, grabaciones en directo, sesiones radiofónicas en la BBC con John Peel o participaciones en discos conmemorativos, de homenaje o colectivos. Un festín. Como guinda, un último disco con grabaciones raras e inéditas -como aquellas canciones que grabó por separado con Peter Buck, Michael Stipe y Mike Mills de R.E.M.-, como guiño a los completistas que han atesorado su material desde el principio.

Diría, así por encima y sin mucha investigación, que en esta colección solo faltan algunos discos en directo que ha ido publicando en este tiempo -a veces autoeditados en su propio sello- con lo que difícil será encontrar mejor manera de hacerse con gran parte del legado de un artista que, desde su modestia, se ha convertido en un exponente esencial del devenir de la música popular en las últimas cuatro décadas. El precio es razonable teniendo en cuenta la cantidad de material que incluye, aunque es cierto que el libro que lo acompaña muy probablemente decepcionará a los que gustan -aquí el primero- de servirse de estas cosas como herramienta ideal para atesorar datos históricos y detalles de grabación. En este caso no es gran cosa por ser su formato y propósito diferentes, tratando aquí de mostrar una serie de objetos e iconos que para Bragg han sido importantes a lo largo de su periplo artístico, acompañado de sus propias descripciones.

El caso es que me he descubierto escuchando sin parar las canciones de Billy Bragg durante varios días, hasta el punto de asumir que no solo me retrotraían al Bilbao de mediados de los ochenta -del que tanto hemos hablado últimamente a cuenta de un Athletic Club de nuevo campeón- sino que con el camino que ha recorrido, con sus discos con Wilco o Joe Henry, sus exquisitas versiones de canciones ajenas (The Jam, Love, Kate & Anna McGarrigle...) y con su evolución como artista me ha acompañado hasta hoy sin ser del todo consciente, gracias a canciones que no solo soportan el paso del tiempo sino que encajan de maravilla en lo que debería ser la evolución de un artista únicamente comprometido consigo mismo y con sus ideales, que no son poca cosa.

Música / Musika

Eduardo Ranedo
Asesor Fiscal

“In dubio pro rock”

Frantziako musika merkatuan oso ohikoa da han “L ‘integrale” esaten diotena argitaratzea, hau da, artista baten obra osoa osatzen duten hainbat diskoren bilduma. Askotan, promesak ez dio errealitateari erantzuten, eta “behin betiko” lan hori ez da guztiz egia, baina formatuak gutxienez bi interes erantzuteko balio du: bilduma maneigarri batean disko eta abesti pilo bat biltzekoa, bakoitza bere aldetik lortzeko zailagoak izango direnak, eta, ia garrantzitsuagoa, ibilbide luzeko artisten ondarea balioestea, horien merituak gehiegitan apur bat estalita geratzen baitira nobedadearen distirarekin.

Kontua da The Roaring Forty lanak ia izaera hori duela; Billy Braggen diskografiaren integrala izatea, alegia, 1983ko Life ‘s a riot with spy vs. spy mitikotik 2021eko The million things that never happened berrienera. Bakarka eta gitarra elektriko horiturik zegoen gazte amorratu hartatik, pop musika gaur egunera arteko arma politikoa izaten jarrai zezakeela erakutsi zuen, garai hartan bezain konprometitua edo gehiago, baina kantautore anglosaxoiaren eredu tradizionalaren barruan primeran egokitzen diren abestiak eginez. Bere Lp bakoitza -hamahiru- banakako cd batean bilduta dator, estra askorekin batera: bere garaian single formatuan bakarrik argitaratu zen materiala, zuzeneko grabazioak, BBCko irrati-saioak John Peelekin edo oroitzapenezko diskoetan, omenaldikoetan edo kolektiboetan izandako partaidetzak. Festa bat. Eranskin gisa, grabazio arraro eta argitaragabeak dituen azken disko bat -adibidez, R.E.M-ko Peter Buck, Michael Stipe eta Mike Millsekin bakarka grabatu zituen abestiak -, hasieratik materiala atondu duten bildumazale fanatikoei egindako keinu gisa.

Esango nuke, beraz, gainetik eta ikerketa handirik gabe, bilduma honetan zuzeneko disko batzuk baino ez direla falta -batzuetan bere zigiluan autoeditatuak-, eta zaila izango da artista baten ondarearen zati handi bat eskuratzeko modu hobea aurkitzea, azken lau hamarkadetan herri-musikaren bilakaeraren funtsezko adierazle bihurtu baita, bere apaltasunetik. Prezioa arazoizkoa da kontuan hartuta zenbat material biltzen duen, nahiz eta egia den bilduma honekin batera datorren liburuak, ziur asko, atsekabetuko dituela zaleak -ni, lehena-, hau da, datu historikoak eta grabazio-xehetasunak biltzen dituztenak. Kasu honetan, ez da gauza larria, bildumaren formatua eta helburua desberdinak direlako. Braggentzat bere ibilbide artistikoan zehar garrantzitsuak izan diren objektu eta ikono batzuk erakusten saiatzen da kasu honetan, bere deskribapenekin batera.

Kontua da Billy Braggen kantuak etengabe entzuten ari naizela azken egunetan, laurogeiko hamarkadaren erdialdeko Bilbora atzera eramateaz gain (The Jam, Love, Kate & Anna McGarrigle...), egin duen bidearekin, Wilco edo Joe Henryrekin egindako diskoekin, besteen abestien bertsio bikainekin (The Jam, Love, Kate & Anna McGarrigle...), eta artista gisa izan duen bilakaerarekin, gaur egun arte erabat kontziente izan gabe lagundu nauela, denboraren igarotzea jasateaz gain, bere buruarekin eta bere idealekin soilik konprometituta dagoen artista baten bilakaeran bikain egokitzen diren abestiei esker.



GRUFF RHYS – Sadness sets me free
CD 10 canciones (Rough Trade)

GRUFF RHYS

La carrera de Gruff Rhys no es tan longeva como la de Bragg. La de este ya supera los cuarenta años, pero es que Rhys con la tontería lleva prácticamente treinta cincelandando una propuesta personal e interesantísima, construida en torno a un pop ligeramente psicodélico que siempre ha sido salpimentado con otras cosas. A Rhys le hemos escuchado haciendo indie-pop de manual con aquella encarnación inicial de su grupo principal, los galeses Super Furry Animals, y cosas muy diferentes cuando ha funcionado con otros proyectos o en solitario. Hace poco comentó en una entrevista que este Sadness set me free suponía el disco número veinticinco entre los que ha hecho o formado parte -poca broma-, terreno suficiente como para jugar con texturas musicales de todo tipo, muchas veces de una simplicidad más aparente que real.

Sadness set me free es un trabajo totalmente identificable con lo que un tipo como Rhys ha venido haciendo hasta ahora, reflejada en una colección de canciones cuidadosamente elaboradas y repletas de pop mágico. Y tiene muchas de esas virtudes que encantarán al típico aficionado al rock alternativo que no ha olvidado cómo se gestaban hace unos años los grandes discos. De cómo algunos títulos de Mercury Rev, Richard Hawley o los propios Yo la Tengo -por citar algunos que ni siquiera tienen mucho que ver con lo que suena aquí-, de repente se convertían en tema de conversación ineludible porque habían puesto a todo el mundo de acuerdo en lo relativo a su brillantez.

Fiel a lo que ha hecho previamente, Rhys viste mensajes de profunda carga personal y/o sociopolítica con envoltorio musical ligero. En cuanto te descuidas la alegría se convierte en melancolía, maestro como es al combinar temas que pueden llegar a conmovir con músicas livianas que de alguna manera confrontan lo grave, por serio, del asunto tratado. Ya nos lo ha hecho otras veces, como quien no quiere la cosa, aprovechándose también de esa voz suya a la que no suele otorgar mucho protagonismo y que coloca como una pieza más de las muchas de que se sirve para tejer su alfombra sonora. Buena muestra la tenemos en el tema que abre el disco y además le da título, una pieza de aire country -para lo que ayuda la pedal-steel de Rhodri Brooks- que se eleva enormemente gracias a la orquestación, pero que viene a contar una historia de perfil muy bajo, casi una petición de ayuda: “Libérame de mis maneras vanas y egoístas”. A partir de aquí arranca una secuencia de canciones formidables (como son Bad Friend o Celestial Candyfloss, ambas elegidas como sencillos para dar a conocer este disco), en las que parece apostar por una temática que tiende a ganar cada vez más adeptos (Bill Ryder-Jones lo hace también en su reciente lechyd-da, que tuvimos el mes pasado en El Boletín), como es la de hablar sobre algunos vicios modernos, convertidos muchos de ellos casi en enfermedad, y de cómo se han inmiscuido en nuestra vida cotidiana hasta el punto de privarnos por descuido de lo realmente importante, cegados como estamos por el “progreso”, las pantallas o un presunto crecimiento que nos lleva a la ansiedad.

En “Cover Up the Cover Up”, una balada etérea y casi minimalista, Rhys hace una vehemente llamada a la revuelta contra el gobierno y monarquía británicas -entre otras cosas...-, casi a modo de agenda semanal de tareas pendientes. En “They Sold My Home to Build a Skyscraper”, una pieza de pop ligero, para colmo embellecida y relajada con detalles propios del Tropicalismo brasileño, denuncia que muchos espacios culturales sean derribados para dar paso a la construcción de apartamentos de lujo. Y así transcurre el disco, con mensajes contradictorios entre lo que Rhys nos dice al oído y cómo nos lo dice, con el galés jugando con el oyente como suele hacerlo siempre, con pop de categoría.

Gruff Rhysen ibilbidea ez da Braggena bezain luzea. Braggenak berrogei urte baino gehiago ditu, baina Rhysek tontoka-tontoka ia hogeita hamar urte daramatza proposamen pertsonal eta guztiz interesgarria egiten, pop psikodeliko baten inguruan eraikia, beti beste gauza batzuekin zipriztintzen. Rhysi indie-popa egiten entzun diogu, bere talde nagusiaren hasierako enkarnazio harekin, Super Furry Animals galestarrekin, eta oso gauza desberdinak beste proiektu batzuekin edo bakarka funtzionatu duenean. Duela gutxi, elkarrizketa batean esan zuen Sadness set me free hau hogeita bosgarren diskoa zela, egiten edo parte hartzen (broma gutxi); beraz, era guztietako egitura musikalekin jolasteko adinako lan.

Sadness set me free Rhys orain arte egin duenarekin guztiz identifika daitekeen lana da, kontu handiz landutako eta pop magikoz beteriko abestien bilduma batean islatua. Eta rock alternatiboaren zale tipikoa liluratuko duten bertute horietako asko ditu, duela urte batzuk disko handiak nola sortzen ziren ahaztu ez duena. Nola Mercury Rev, Richard Hawley edo Yo la Tengo taldeen abestietako batzuk -hemen entzuten denarekin zerkusi handirik ere ez duten batzuk aipatzearren-, bat-batean, solasgai saihestezin bihurtu ziren, mundu guztia ados jarri zutelako haien distirari zegokionez.

Aurretik egindakoari leial, Rhysek karga pertsonal eta/edo soziopolitiko handiko mezuak janzen ditu, musika-bilgarri arinarekin. Deskuidatzen zarenean, alaitasuna malenkonia bihurtzen da, maisua landutako gaiaren larria nolabait aurrez aurre jartzen duten musika arinekin hunkitzera irits daitezkeen gaiak konbinatzean den bezala. Beste batzuetan ere egin izan digu, protagonismo handirik ematen ez dion eta bere alfonbra soinuuduna ehuntzeko erabiltzen dituen pieza ugarietako bat bezala jartzen duen bere ahotsa ere baliatuz. Horren erakusle da diskoa irekitzen duen abestia; gainera izenburua ematen dio, country airezko pieza bat -horretarako Rhodri Brooks pedal-steelak laguntzen du-, orkestrazioari esker izugarri goratzen dena, baina profil oso baxuko istorio bat kontatzen datorrena, ia laguntza eskaera bat: “Libra nazazu nire modu hutsal eta berekoietatik”. Hortik aurrera, abesti bikainen sekuentzia bat abiatzen da (hala nola Bad Friend edo Celestial Candyfloss, biak ala biak disko hau ezagutze- ra emateko errazak), eta badirudi gero eta jarraitzaile gehiago dituen gai baten aldeko apustua egiten duela (Bill Ryder-Jonesek bere lechyd-da berrian ere egiten du, joan den hilean Agerkarian izan zena), hala nola, bizio moderno batzuei buruz hitz egitea, horietako asko ia gaixotasun bihurtuak, eta gure eguneroko bizitzan nola sartu diren, benetan garrantzitsua dena alde batera uzteraino, “aurrerapenak”, pantailek edo antsietatera garamatzen uestezko hazkunde batek itsututa.

“Cover Up the Cover Up” izeneko balada etereo eta ia minimalista batean, Rhysek gobernu eta monarkia britainiarraren aurkako matxinadarako dei sutua egiten du -besteak beste...-, ia astean behin egiteke dauden zereginen agenda gisa. “They Sold My Home to Build a Skyscraper” pop arineko piezan, Brasilgo tropikalismoaren berezko xehetasunez apaindu eta lasaitzeko, kultur espazio asko eraitsi egiten direla salatzen du, luxuzko apartamentuak eraikitzeko. Eta horrela igarotzen da diskoa, Rhysek belarrira esaten digunaren eta nola esaten digunaren arteko mezu kontrajarriein, galestara entzulearekin jolasten dela beti egin ohi duen bezala, kategoria handiko poparekin.

Restaurante Mendi Goikoa Bekoa

Bº San Juan 38, 48291 Axpe, Bizkaia
Tfno. 946.058.039
Carta (sin vino) 60,00€-90,00€
Menús desde 32,00€ a 95,00€

Solo bajo el abrigo de Mari y de su Anboto podría darse este fenómeno. En una nimia franja de poco más de trescientos metros, dentro de un admirable valle y rodeados de majestuosos montes, tenemos la fortuna de poder disfrutar de tres de los mejores restaurantes del país. Del restaurante Etxebarri, de Víctor Arguinzoniz, ya se ha dicho todo -también en estas páginas-. Primus inter pares. Del restaurante Txispa, de Tetsuro Maeda, se ha publicado de todo en los últimos meses -tanto desde el punto de vista ético como gastronómico-. Sin embargo, del restaurante Mendi Goikoa Bekoa se ha escrito más bien poco -fundamentalmente en páginas especializadas-. A mi entender, un error.

Dentro de un caserío levantado en el año 1815, conservando toda su ancestral esencia, nos encontraremos con el buen hacer del joven Jon Yurrebaso, cuya cocina, arraigada en la tradición pero acompañada a los actuales tiempos, nos dejará eufóricos. Aunque pudiese parecer, en principio, que no cuenta con el aparente glamour de sus vecinos, la calidez que encontraremos al cruzar su centenario umbral se verá acompañada por la excelente calidad de sus preparaciones culinarias, trasformando nuestra comida en un ejercicio gastronómico inolvidable. Buen ejemplo de ello son sus alcachofas a la brasa con apionabo, jugo de cebolla y jamón de bellota, quizás el mejor plato de alcauciles que he probado nunca, tersos, con el aroma justo a brasa y un cortejo que potencia el resultado final. Solo por este bocado merecería la visita. Pero, ya que hemos llegado hasta aquí, continuamos la comanda con unos entrantes donde Jon deja volar su imaginación con un guloso brioche con mantequilla ahumada, cecina de wagyu y trufa negra, unos explosivos guisantes lágrima, también a la brasa, con crema de cebolla y yema de huevo o una sopa de pescado cuyo aroma y sabor nos retrotraerá a las pacientes cocinas de las etxeoandres del siglo pasa-

do. En cuanto a los pescados, su oferta varía en función del producto que haya llegado al puerto horas antes, eso sí, siempre piezas de buen tamaño -perfectas para compartir- y con un detalle que es digno de elogio, puesto que, de cada plato fuera de carta, informan inmediatamente de su precio por ración o por peso, para evitar sorpresas de última hora. Prepárense para saborear suculentas mojarras, muxumartin, rodaballos o besugos, sin olvidarnos de exquisiteces tales como camarones, cigalas, carabineros, gambas o almejas, todo ello en su punto justo de cocción y aporte de brasa. Por lo que respecta a las carnes, el recorrido es ejemplar, desde unos suculentos callos de la amama, el cordero a baja temperatura acabado en brasa, pasando por un elegante steak tartar de solomillo con grasa de chuleta o, que para eso estamos en zona ganadera, una extraordinaria chuleta de vaca vieja a la brasa. De diez.

Es en el capítulo de postres donde la tradición manda y los golosos quedamos más que satisfechos. Desde su casera tarta de queso con helado, pasando por una torrija caramelizada con cremoso de leche merengada y helado, su yogur ecológico de leche de vaca, frutos rojos y galleta, la tartaleta templada de manzana de temporada con crema pastelera o, para los amantes del chocolate, el coulant de este con avellana tostada y helado.

Por último, destacar el buen hacer de Maitane García, responsable del magnífico servicio en sala -por amabilidad, presteza y profesionalidad- y de la gestión de una de las mejores bodegas de la provincia -atesorando auténticas joyas de distinguidos viticultores con tiradas muy limitadas-, que pondrá la guinda a nuestra experiencia gastronómica en este imponente rincón de la geografía vizcaína.

El yantar
José Luis Alegre



Libertad
significa escoger tu propio camino

A altermutua
ABOGADOS



Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

+ INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya
Rampas de Uribitarte, 3
944 356 200

y en nuestras redes sociales



EVENTOS CULTURALES DEL ICABIZKAIA



VIII Ciclo Primavera Jazz de Bilbao

Abril 2024

01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					



Música. El miércoles 10 de abril, disfrutamos de la actuación de la música norteamericana Sarah Lee Guthrie. La cantautora folkie americana (nieta de Woody Guthrie e hija de Arlo Guthrie) nos deleitó con un repertorio de temas propios y versiones de clásicos de la tradición folk americana.

Música. Espectáculo documental y música Laino Dago, basado en el documental Itsasoan dirigido por Joserra de la Mar y Xabi Crespo en 2021 y seleccionado por el certamen de cine en euskera Euskal Zine Bilera. Tras la proyección el guitarrista Santi Gorostiza interpretó canciones tradicionales vascas mientras junto a Joserra iba explicando su origen, su adaptación y su presencia en nuestra vida.

Música. El miércoles 24 de abril el músico australiano Bryan Estepa y su banda ofrecieron un magnífico concierto de emocionante y vibrante pop-rock, ante un auditorio casi lleno.

Teatro. El jueves 25 de abril la compañía colegial Iuris Tantum representó la adaptación de la obra "Hable con Montse" de Laurent Baffie.

Club de Lectura. Se celebró el martes 30 de abril, con la habitual lectura previa de Carmen Pardo y sobre el libro de Maggie O'Farrell "El retrato de casada".

Mayo 2024

	01	02	03	04	05	
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Música. El miércoles 8 de mayo, tuvo lugar la actuación de Ander Erzilla, Izaro, Matxalen ta Jone. Una familia formada por Ander (piano y ahotsa) y sus hijas Izaro (ahotsa), Matxalen (Biolontxelo) y Jone (Tronpeta) inmersa en la música interpretaron canciones tejidas con poemas de Luigi Anselmi y Elena Olave. Presentaban el proyecto DURUNDI.

Música. El miércoles 22 de mayo se presentan en el Salón de Actos, a las 20:00 horas, se presentan Fernando Rubio & The Inner Demons. Fernando Rubio es un músico cartagenero de reconocido prestigio y una amplia trayectoria que empieza a mediados de los 80, al frente de Ferroblues, y que también forma parte de Bantastic Fand. En esta ocasión le acompañan Joaquín Talismán y Paco del Cerro. Ya en solitario, ha editado tres discos: 'Tides' (2009), 'Cheap Chinese Guitar' (2018) y su último trabajo, de 2022, '20th Century'. Todos muy bien recibidos por la prensa especializada. Su cuarto álbum saldrá en mayo.

Club de Lectura. El martes 28 de mayo, a las 19:45 horas en el Salón de Actos, con la lectura previa de Carmen Pardo con el libro "Fortuna" de Hernán Díaz. Hernán Díaz compone en "Fortuna" un magistral puzzle literario: una suma de voces, de versiones confrontadas que se complementan, se matizan y se contradicen para explorar los entresijos del capitalismo americano, el poder del dinero, las pasiones y las traiciones que mueven las relaciones personales y la ambición que todo lo malea mientras recorre el siglo XX. Hernán Díaz (Buenos Aires, 1973) creció en Suecia y ha pasado la mayor parte de su vida en los Estados Unidos. Con esta novela obtuvo el Premio Pulitzer 2023.

Exposición de pintura. El pasado 9 de mayo dio comienzo una nueva programación de exposiciones en nuestro Colegio. La inauguración contó con la presencia de los artistas Cristina Arcas Valero y Manuel Coronado. La exposición queda abierta al público hasta el 12 de julio.

AVANCE JUNIO

Ciclo Jazz
Miércoles, 5 junio: SACRATIF CLASSICAL
Miércoles, 12 junio MIGUEL SALVADOR TRIO
Miércoles, 19 junio BRIAN ACHING

Todos los conciertos se celebrarán a las 20:00 horas en el Salón de Actos.

Aon Seguro Ciber Riesgos



Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar tu protección:



Desde **175 €** /año*

Infórmate sin compromiso.

94 424 79 32 - 94 424 52 11 | abogadosaon.bizkaia@aon.es | www.aon.es/site/icabizkaia

*Seguro sujeto a normas de contratación. Aon Gil y Cárvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros y RJ-0033 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMATRIX 2018***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.

